



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACU-SACIÓN, MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLITICO (24-05-23)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRESENTES:

PRESIDENTE: CALSINA, Isolda.

VICEPRESIDENTE: MATUK, Alberto Miguel. SECRETARIO: ZURUETA, Mariano Ramiro.

VOCALES: APAZA Vicente Horacio, BURGOS María Gabriela, JENEFES Guillermo Raúl,

LUNA Facundo Agustín, NIEVA Mario Alejandro y VILCA Alejandro Ariel.

CONVENCIONAL PRESENTE: ISASMENDI Noemí.

INVITADOS ESPECIALES.

COLEGIO DE ABOGADOS: Dres. TIZÓN Ramiro (Presidente), CONTRERAS José Aníbal, DAUD Albana Virginia, GERÓNIMO Elbio Roque y LÓPEZ Enrique.

COLEGIO DE MAGISTRADOS: Dres. ALSINA Jorge Daniel (Presidente), HANSEN Mercedes, DOMÍNGUEZ Alejandro, FLORES Laura e ISSA Norma Beatriz.

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA: Doctor Normando ÁLVAREZ GARCÍA.

SECRETARIO DE JUSTICIA: Doctor Javier GRONDA.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 09:50, dice:

-1-

APERTURA DE REUNIÓN

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Buenos días. Primero que nada comentarles un poquito la formalidad. Como tenemos taquígrafos dejando actas en todas las reuniones de comisión, vamos a usar el micrófono.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. ¿Tenemos taquígrafos?

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Sí, están acá los taquígrafos; por eso vamos a hacer nominalmente cada intervención para que vayan siguiendo un orden para poder compartir este documento.

Para nosotros es muy importante la opinión de ustedes como Colegio en esta Comisión de Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político. Obviamente la comisión se ha reunido y tiene la voluntad de escuchar a quienes son los actores principales; por esa razón es que los hemos convocado hoy y les agradecemos la presencia.

Sin lugar a dudas es un hecho histórico, estamos compartiendo todos la posibilidad de esta reforma parcial de la Constitución; sin dudas cumpliendo todos con la responsabilidad de avanzar en esas mejoras de la calidad institucional de la provincia; en ese sentido estamos todos comprometidos. Acá estamos presentes los miembros de la comisión: el secretario Zurueta, el Vicepresidente Matuk y quien les habla preside esta reunión.

No sé si algunos de los otros miembros de la comisión quieren hacer otra mención, si no le damos la palabra al presidente del Colegio de Abogados.

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013 Intervino: mjch-rs-mo-ft-ml-rch-amt Día de impresión 23/11/2023 11:20 Email:taquigrafos@legislaturajujuy.gov.ar
Tel. 0388- 4239252 1





SR. CONVENCIONAL JENEFES. Nosotros sí vamos a hacer una introducción. Primero, agradecemos que nos hayan hecho llegar el proyecto o borrador de la reforma, ya que sin ese borrador entendíamos que estábamos trabajando en el aire, por eso ayer en la mayoría de las comisiones no concurrimos; hoy sí, vamos a concurrir, vamos a hacer nuestras propuestas y seguramente en el transcurso de la semana que viene vamos a hacer nuestra presentación y nuestras observaciones al gobernador, pero ya tenemos el punto de iniciativa en el cual poder trabajar. Me alegro, ayer reiteré varias veces la frase de Napoleón "vístame despacio que estoy apurado".

Dicho esto, les agradezco a nuestros invitados, le agradezco que haya venido el nobel Colegio de Abogados, una nueva comisión directiva, los felicito por el triunfo, esperemos que aporten a una constitución para todos los jujeños.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Estamos todos inaugurando este trabajo con el compromiso que esto significa, porque estamos intentando diseñar un Jujuy de 30 a 40 años en adelante. Decíamos siempre que lo más importante es que exista la comunicación con los sectores de la sociedad involucrados, en este caso específico en el tema de la justicia nos interesa la opinión o los aportes que pueda hacer el Colegio de Abogados, el Colegio de Magistrados, el Superior Tribunal y todas las personas que se pueden considerar como auxiliares de la Justicia.

De mi parte, bienvenido al Colegio de Abogados que es nuestro Colegio, así lo sentimos. Estamos dispuestos a escuchar alguna inquietud, alguna preocupación que puedan tener, sin perjuicio de que todavía no tienen conocimiento del borrador lo que les permitiría opinar mayormente, pero la idea es escucharlos, la idea es sentir su presencia y ustedes ya conocen las pautas centrales de esta comisión, hablo del Consejo de la Magistratura, hablo del tema del Ministerio Público de la Acusación, de la Defensa Penal y todas las partes propias del Poder Judicial. Bienvenido Ramiro y bienvenido a los colegas.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Doctor Tizón.

SR. TIZÓN. Buenos días señoras convencionales, señores convencionales, antes que nada, les presento a quienes me acompañan miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogados, yo soy Ramiro Tizón presidente del Colegio de Abogados, lo digo para la versión taquigráfica, y me acompañan la doctora Albana Daud, el doctor Elbio Gerónimo, el doctor José Aníbal Contreras y el doctor Enrique López.

Antes que nada, quiero agradecer a las señoras convencionales y señores convencionales por esta invitación a este acto de tanta trascendencia institucional como es la reforma parcial de la Constitución. Les agradezco mucho, les agradecemos mucho, mis colegas me delegaron esta posibilidad de hablar en esta reunión.

Primero que nada, vamos a adelantar que no conocemos el texto de lo que se va a modificar, sí conocemos los artículos habilitados por la ley de necesidad de reforma, lo que podemos hablar es muy escaso, por cuanto de un mismo tema podría tener muchas formas de escribirse. Desde ya vamos a solicitar que cuando exista ese texto se nos vuelva a invitar, ya sea personalmente o para brindar una opinión por escrito respecto del texto del proyecto de Constitución que se va a tratar. Sin perjuicio de ello, no tengo dudas que vamos a coincidir en varios de los puntos que se van a tratar en la futura Constitución, no tenemos dudas de que es necesario implementar algunos aspectos de modernidad en el Poder Judicial, aspectos que tengan que ver con ajustar algunos puntos que en el paso del tiempo mostraron algunas debilidades.

Yo tengo aquí un borrador de cuatro puntos. En primer lugar, entendemos que es necesario darle rango constitucional al Sistema Acusatorio que en la provincia ya se ha implementado con el nuevo Código Procesal Penal y con el establecimiento de los Ministerios Públicos como órganos, como ese tridente que debe darse para el Sistema

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013





Acusatorio; es decir, fiscales que investigan y acusan, defensores que cumplen su función y el juez absolutamente independiente y dedicado nada más que a resolver. Ya digo, entendemos que ese Sistema Acusatorio tiene que tener rango constitucional en la nueva Constitución de la Provincia.

Por otra parte, también entendemos y tiene que ver con la reforma judicial que ya se está implementando en la Provincia desde el año 2016, que es un procedimiento que asegure la doble instancia en todos los fueros. Esto ya se ha hecho para Familia, se ha establecido para el fuero de Trabajo, entendemos que faltan algunos fueros, pero debe asegurarse la doble instancia para cumplir también con los estándares internacionales que no limitan nada más que al aspecto penal.

Por otra parte, entendemos que existe una cierta contradicción en el texto constitucional actual respecto de la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, porque hoy en día se los designa con mayoría simple y se los destituye con una mayoría agravada. Nosotros entendemos que, en todo caso, la designación y la destitución tienen que realizarse por medio de una mayoría agravada, con los dos tercios de los miembros de la Legislatura. El sistema tiene que ser igual tanto para la designación como para la remoción de los miembros del Superior Tribunal.

También entendemos -en consonancia con lo que el Gobernador de la Provincia propone y se propone, que es la limitación de los mandatos para todos los funcionarios electivos de la provincia- que los miembros del Superior Tribunal de Justicia tienen que tener mandato limitado en el tiempo, como se establecieron en la Constitución de Salta y en otras constituciones. Es decir, entendemos que es una contradicción que se limiten los mandatos para todo el resto de los funcionarios y los jueces del Superior Tribunal tengan un mandato vitalicio -digamos- mientras dure su buena conducta.

Un punto del que hemos hablado ya en el Colegio de Abogados, en la campaña que tuvimos y que también queremos solicitar a los honorables constituyentes es que se establezca que para el ingreso al Poder Judicial -en realidad sería a todos los poderes, pero estamos hablando en esta Comisión- se realice por medio de exámenes, de concursos, tanto para empleados como para funcionarios, en todos los grados que se realicen concursos para el ingreso de funcionarios. Esto tiene que ver con la carrera judicial y también que brinde una posibilidad igualitaria a los abogados de la provincia de ingresar a los poderes judiciales, que hoy está vedado.

Por otra parte, vamos al Consejo de la Magistratura. No sabemos cómo se va a organizar en el futuro texto constitucional. Hoy tenemos el Tribunal Evaluador, que yo creo ha sido un avance respecto de lo que tuvimos anteriormente, un gran avance; justamente ha venido a traer igualdad de posibilidades, ha venido justamente a traer mayor democracia para el ingreso de magistrados que van a cumplir funciones: magistrados, defensores y fiscales.

Entonces, respecto de este Consejo entendemos que tiene que ser un órgano autónomo del Poder Judicial, no un órgano dependiente. O sea, no sabemos si se lo va a establecer de una manera similar a como está en la Constitución Nacional o como está en otras provincias, que no es exactamente lo mismo. Entonces, ese sería nuestro primer interrogante, pero entendemos que tiene que ser, sí, en primer lugar, autónomo del Poder Judicial, que tenga presupuesto propio para su trabajo, que cumpla con paridad de género, que los abogados tengan una función efectiva dentro de ese Consejo de la Magistratura.

En lo que hace a la designación no sabemos cómo va a ser. En primer lugar, no sabemos si la Constitución va a tratar de manera casuística -digamos- la organización de ese Consejo de la Magistratura o va a ser tratado en general y después reglamentado por ley, como es en la Nación. Por eso no nos podemos extender sobre este tema, pero sí



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



entendemos que tiene que tener una forma que sea equilibrada dentro de los distintos estamentos, tanto en lo que hace a la designación de los magistrados como para la remoción. Esto es fundamental, puesto que también queremos que pueda mantener esa independencia que hoy está en el Poder Judicial cuando esté fuera del Poder Judicial, si es que se compone de ese modo.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Perdón, una pregunta. ¿Estarían de acuerdo con que el Consejo de la Magistratura tenga la doble función de designación y también de remoción?

SR. TIZÓN. Sí, nosotros sí. En tanto haya equilibrio entre los estamentos nosotros entendemos que sí, que sí. Por eso también estamos de acuerdo en lo que dice la Ley de Necesidad de Reforma cuando establece la eliminación de los artículos que hoy tratan el jury de enjuiciamiento en la Constitución de la Provincia.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Y en igual sentido pregunto ¿en lo disciplinario también lo tendría el Consejo? ¿Es la opinión de ustedes?

SR. TIZÓN. Yo entiendo que tiene que quedarle el rol disciplinario al Poder Judicial, que son los que directamente tienen el trato sobre los magistrados y que es importante que puedan mantener la posibilidad de ejercer sanciones disciplinarias, pero el aspecto de la Remoción tiene que estar dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura, evitando de este modo la...Yo creo que se ha caído en este tiempo en un órgano cerrado el Poder Judicial respecto del juzgamiento de los magistrados inferiores. Entonces, esa corporación que se ha conformado es lo que nosotros entendemos que hay que tratar de evitar en el nuevo texto constitucional.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Ramiro, entendí que ustedes en el Colegio de Abogados quieren que el Superior Tribunal tenga facultades disciplinarias menos la remoción.

SR. TIZÓN. Así es.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Yo tengo una pregunta con eso.

Sí, vos hacías referencia hace un rato que tanto la designación como la remoción de los miembros del Superior por una mayoría calificada.

SR. TIZÓN. Sí.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. ...o especial o agravada, si se quiere. ¿Qué pasa respecto de los otros jueces o designación o remoción de jueces defensores y fiscales? ¿Vos crees que la designación debiera ser por mayoría absoluta y la remoción calificada o un mismo estándar para ambos casos?

SR. TIZÓN. No, yo creo que los miembros inferiores al ingresar a través de procedimientos del Consejo de la Magistratura, donde rinden examen, donde hay todo un procedimiento que establece la idoneidad para el cargo, tiene que respetarse ese procedimiento y la Legislatura dar un acuerdo con la mayoría establecida para los acuerdos que es la mayoría simple, porque ya atravesaron un proceso para la selección y -digamos- generación de aptitud para todos ellos. Eso es respecto de esto.

SRA. CONVENCIONAL ISASMENDI. Doctor, una consulta.

Como ex miembro también del Colegio, un gusto que estén acá, felicitarlos nuevamente -digamos- por esto y sabemos que estamos todos representados en una misma organización. Pero en esto, en la conformación del Consejo de la Magistratura, ¿qué opinión tiene el Colegio respecto de una conformación que hoy la coyuntura indica que la integración estaría conformada por un mismo signo partidario o en general o en su mayoría? Entonces, cómo se sale de eso para después tener un equilibrio y pensando en el tiempo proyectar en





un futuro, cómo salimos de esto para darle equilibrio y que institucionalmente el Consejo de la Magistratura sirva, digamos.

SR. TIZÓN. Sí, doctora. Yo no creo que hoy el sistema esté establecido que pertenezcan a un mismo signo partidario. Hoy en día tenemos cinco estamentos donde los abogados no tienen un signo partidario establecido; donde los magistrados lo mismo ni tampoco el Superior Tribunal, por lo tanto, estamos hablando de tres de los estamentos que claramente no tienen un signo partidario; los otros dos se pueden decir porque son oficialismo y, digamos, tanto los representantes del Ejecutivo... no, es un estamento, es un estamento, es uno. Así que yo creo que no; creo que con determinar quiénes son, al margen de los pensamientos políticos que podemos tener todos -que eso es inevitable y bueno, yo lo considero como político también que soy- en nuestra actividad, en nuestra vida diaria en el Consejo no se ha establecido de ninguna manera que haya una mayoría política; en todos los Consejos existe lo mismo y los estamentos yo creo que hoy son equilibrados, hoy son equilibrados en nuestro Consejo.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Una pregunta, doctor Tizón. Así como postula el Colegio de Abogados que el Superior Tribunal sea designado por tiempo limitado, ¿qué opina sobre ese tema con respecto al Ministerio Público de la Acusación y al Ministerio Público de la Defensa?

SR. TIZÓN. Opinamos lo mismo, en el mismo sentido, tanto para los ministerios públicos como para el Superior Tribunal, dejando a salvo y aclarado que pensamos que siempre tienen que ser a los que vengan, no estamos hablando de los miembros del Superior Tribunal que hoy están. Otra cosa es, ya digo, sí, sí, sí para Ministerios Públicos, para Superior Tribunal y para todos los otros cargos.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Sí. Esa era la pregunta.

SR. TIZÓN. Y tocando ya los ministerios públicos que sería -creo- la última parte de lo que en estos capítulos tratamos, también volvemos al hecho de que depende, no sabemos si van a ser tratados como lo hace el artículo 120º de la Constitución Nacional, es decir de una manera escueta y donde establece un marco y después se trata por ley o si se los va a detallar. Entonces, sería prudente hablar conociendo el texto para poder opinar de ese tema porque, la verdad, puede ser muy ambiguo lo que digamos.

Yo estoy seguro -vuelvo a decir- que en muchos de los temas coincidimos, muchos de los temas los hemos charlado antes cuando se trató la ley de Necesidad de Reforma, entonces, creo que cuando tengamos el texto podemos profundizarlo, podemos seguir debatiendo, nos ofrecemos eso si, tienen el tiempo necesario en su momento, porque la Convención tiene poco tiempo para trabajar, pero bueno. Esto es en breve síntesis lo que hemos podido tratar entre anoche y hoy en el Colegio aparte de lo que ya venimos hablando cada vez que hablamos de una reforma constitucional, todos empezamos a pensar. Creemos que es necesario, pero -insistimos- necesitamos el texto de lo que se va a trabajar y nos gustaría poder opinar cuando esté el texto...

- SR. CONVENCIONAL JENEFES. O los textos.
- SR. TIZÓN. O los textos, claro que sí.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. No sé si los colegas quieren agregar algo.
- SR. CONVENCIONAL LUNA. Una consulta quería hacerle antes que termine, doctor Tizón.

En relación al desempeño de los jueces y magistrados inferiores, cómo consideraría usted que tengan una evaluación de desempeño con cierta periodicidad respecto de la forma en la que llevan adelante su judicatura.





SR. TIZÓN. Bueno, en ese sentido yo no estoy de acuerdo con que tenga ningún tipo de controles porque más que controles pueden convertirse en presiones hacia los magistrados inferiores, esa sería la opinión mía. Ya digo, buena parte de esto son opiniones mías que no hemos podido debatir todo con el Colegio porque desconocíamos de qué se iba a tratar la reunión de hoy. Ahora le paso a la doctora Daud.

SRA. DAUD. Para la doctora Isasmendi respecto al Consejo de la Magistratura, esto del equilibrio o desequilibrio respecto a las cuestiones partidarias, yo quería sumar que nosotros desde el Colegio tenemos como propuesta -digamos también- trabajar respecto a la modificación en el Estatuto del Colegio de Abogados, justamente para intentar equilibrar estas cuestiones, digamos, una cuestión que sea más democrática en el momento del Consejo Directivo del Colegio ir para adelante. Entonces, eso también quería sumarle, que nosotros tenemos una posición bien marcada de que sea equilibrado y distributivo aún a diferencia de las cuestiones partidarias personales de cada uno, sobre todo cuando es en un ámbito institucional.

SR. CONVENCIONAL MATUK. ¿Doctores?

SR. TIZÓN. Bueno, les agradezco mucho en nombre del Colegio de Abogados esta posibilidad de poder charlar y estamos a disposición si quieren...

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). ¿Algún otro de los miembros desea consultar o convencional?

SR. CONVENCIONAL NIEVA. Sólo agradecerles la disposición, han sido creo que bastante claros a pesar de que no se ha podido hablar ya del texto en sí mismo, sí de los conceptos, la evaluación que se ha hecho de cómo ha venido funcionando, porque hay modificaciones o hay reglas que se han cambiado en el 2016 y esa evaluación nos parece muy útil a todos nosotros sobre el sentido que va a tener sin duda la reforma que estamos propiciando. Así que muchísimas gracias, me parece que ha sido muy valiosa su intervención.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Yo le voy a hacer una pregunta.

¿Cree conveniente incorporar una cláusula, así como está en la Constitución Nacional en tres partes el juicio por jurado?

SR. TIZÓN. Yo creo que es necesario, no sólo conveniente, creo que es fundamental a efectos de agilizar los procesos, a efectos de que el ciudadano tome y se acerque a ese Poder Judicial que hoy lo ve tan alejado y en todo caso comenzar con algunos procesos que eso ya sería la ley la que lo establezca, pero creo que es fundamental, sí, sí.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Muchas gracias.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Un agregado sobre el tema. Siempre decimos que cuando hay algo escrito en una ley, esa ley puede ser modificada. En nuestro código procesal actual vigente está ahora incorporado, pero esto es una manda que llega de la Constitución Nacional y tiene que estar escrita en la Constitución Provincial sin lugar a dudas, porque incluso hay desvíos. El doctor Tizón refería muy bien hace un momento que nuestra Constitución debe reflejar esto de la división del que juzga al que acusa, que es parte central del sistema acusatorio.

Bueno, hoy tenemos un código procesal penal donde se mezclan los tantos y hay fiscales con facultades jurisdiccionales, por ejemplo. Entonces, bueno, estas cosas hay que corregirlas y la forma de corregirlas es con una norma escrita en la Constitución de la Provincia que nos diga: "señores, el camino es para allá", no tomemos atajos, no hagamos cosas extrañas, porque el sistema acusatorio especifica claramente que se juzga por un lado y se acusa por el otro y hoy nuestro Código Procesal Penal —lo digo con todas las letras- le



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



otorga a los señores fiscales facultades jurisdiccionales. Por eso es importante que cada cosa se escriba en la Constitución. Gracias.

- SR. CONVENCIONAL NIEVA. Tengo una preguntita, muy simple. Qué piensan o qué nos pueden decir o qué aconsejarían ustedes en el caso tanto del Consejo de la Magistratura como del Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa, ¿deberíamos seguir el modelo de la Constitución Nacional, es decir con -digamos- normas básicas y luego reglamentación por ley o algo más detallado en la Constitución?
- SR. TIZÓN. Yo, un poco por la experiencia en las distintas leyes, son todos institutos que en la provincia están empezando, a pesar que tienen unos años ya, están empezando a caminar; yo sería partidario de un texto como el 120 de la Constitución que establezca un marco de funcionamiento y el resto que sea, en todo caso, reglamentado por leyes que se dicten y que a la vez puedan irse adecuando a los tiempos que van pasando.
- SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Yo quería hacerte una pregunta porque también hay distintas opiniones, ¿no es cierto? Por ejemplo, para aquel abogado que quiera acceder a la justicia, ya sea al Superior Tribunal de Justicia, si es nombrado o concursar, crees que tiene que tener unos años de residencia mínimos en la provincia, así como también años en la matrícula como abogado o podría venir gente de afuera, de otras matrículas o, si se quiere, abogados sin ejercicio profesional, porque nuestra profesión por ahí posibilita de que pueda tener otro tipo de ámbito, ya sea investigativo o en la política mismo. ¿Qué opinan ustedes como Colegio al respecto?
- SR. TIZÓN. La Constitución actual establece unos mínimos de residencia y de antigüedad en el ejercicio para ingresar a algunos cargos del Poder Judicial, algunos incluso que no van a estar ya dentro del Poder Judicial, como ser para defensores y fiscales, que es diferente la antigüedad, pero yo creo que esas antigüedades también pueden servir para abogados que pretendan ingresar al Poder Judicial. También creo que eso se lo puede establecer en una ley.

Y por qué es que nosotros pensamos y está habilitado en la ley de que tiene que darse el concurso, porque llevamos ya 36 o 37 años de la Constitución anterior y el Poder Judicial está siendo un establecimiento cerrado para el ingreso de nuevos postulantes para la oxigenación, sin críticas, pero creemos que eso siempre mejora la calidad de los funcionarios y empleados que pueda haber.

Respecto de los ministerios públicos, la defensa también tiene que establecerse si va a ser un Ministerio Público tanto para defensa civil como penal, porque hoy en día son dos ministerios públicos separados...

- SR. CONVENCIONAL MATUK. Y usted ¿qué opina?
- SR. TIZÓN. Yo pienso que es preferible que sea un solo Ministerio Público y que dentro de ese Ministerio Público, en todo caso, se establezca el área de defensa y la acusación.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. ¿Defensa Civil y Defensa Penal por separado?
- SR. TIZÓN. Sí, sí. Que sea junto, pero que se ramifique...
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Sería de la Acusación, Defensa Civil y Defensa Penal.
- SR. TIZÓN. Así es.
- SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Que sea un solo ministerio, pero con dos aristas.
- SR. TIZÓN, Así es.
- SRA. CONVENCIONAL ISASMENDI. ¿Qué opina respecto de la posibilidad, lo dice la Ley 6.302, de la supresión del Fiscal General? ¿El colegio qué postura tiene?



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



SR. TIZÓN. En esto, como Colegio no tenemos una postura establecida, pero sí le puedo decir que en la Constitución Nacional una figura similar fue eliminada ya hace muchos años.

Nosotros entendemos que la figura del Fiscal General, hoy, salvo la Superintendencia ha perdido mucha vigencia en este momento, entonces que puede establecerse otra figura, en todo caso, pero hoy en día básicamente el Fiscal del Superior Tribunal emite dictamen para los recursos de inconstitucionalidad y ejerce la superintendencia, pero entiendo que puede haber otras figuras que se establezcan; igual sería bueno conocer, volvemos a decir, el texto que se vaya a establecer al respecto.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Respecto de la autonomía funcional del Poder Judicial ¿advierte el Colegio que existen actualmente impedimentos o debilidades que puedan ser fortalecidas?

SR. TIZÓN. Bueno, yo creo que el establecimiento del Consejo de la Magistratura como órgano extra poder, también, igual que los ministerios públicos, creo que va a ayudar a fortalecer esa independencia dado que no sólo se lo va a designar desde fuera del Poder Judicial, sino que también se los va a juzgar, en su caso. Entonces, creo que eso sí ayuda.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. A ver, yo hago algunas coincidencias y algunas no coincidencias. Primero, coincido con el doctor de que él no tiene el proyecto, nosotros lo tuvimos recién ayer; nuestra evaluación fue a vuelo de pájaro, vamos a analizarlo, seguramente vamos a presentar nuestras disidencias o coincidencias; ese es un tema.

El segundo tema es que debemos aprender de nuestra historia después de la reforma de la Constitución de 1994, en donde ese Consejo de la Magistratura en realidad fue cambiado tantas veces, de acuerdo a cuántos gobiernos existieron. Y sí, hay que dejar expresamente determinado que tiene que hacerse un Consejo de la Magistratura y que debe definirse claramente qué es el equilibrio y como está conformado, de tal manera que luego no venga una ley e interprete la palabra "equilibrio" y luego impulse más cargos para un lado para poder tener la mayoría o no.

Ese es un punto que seguramente lo vamos a considerar y seguramente vamos a coincidir todos; es decir, vamos a coincidir que los protagonistas de ese Consejo de la Magistratura, obviamente tienen que estar el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Colegio de Abogados, el Colegio de Magistrados; habrá que analizar, si bien no hay una facultad nacional de abogacía en la Universidad de Jujuy, pero sí hay de otras facultades de derecho, habrá que ver si cabe o no contemplarlas; pero ¿qué nos está dejando hoy la historia de los dos tercios? Que no podemos nombrar el procurador fiscal, no se ponen de acuerdo en el Senado y que no podemos nombrar un nuevo miembro de la Corte porque no se ponen de acuerdo y es un tema que lo vamos a considerar, porque una foto de hoy, hay dos tercios, pero la foto de mañana no hay y puede llegar a ocurrir lo que ocurre hoy en la Corte; la Corte tiene cuatro, cada vez los vemos inclinados más a los integrantes, espero que no se nos caigan, pero la designación es complicada cuando se exigen mayorías agravadas, porque ahí ocurre de que si no hay un acuerdo en la Legislatura o un acuerdo -en este caso- en el Senado, se puedan producir vacancias que aquí igual son nueve los miembros pero pueden funcionar con cinco, pero en la Corte está complicado y va a seguir complicado, no sólo hasta que termine este gobierno sino en el gobierno que viene, porque ninguno de las Cámaras va a tener mayoría.

Dios quiera que exista la adultez de que todos los partidos se pongan de acuerdo en nombrar a los mejores para que vayan a la Corte o al Superior Tribunal, pero es un tema que lo vamos a considerar también.

Pero hasta ahora estamos hablando sobre un borrador que yo lo leí hoy en el avión, cuando venía de Buenos Aires y fue el único avión que llegó a Jujuy, porque después pararon todos los vuelos, pero lo vamos a considerar. Ya hemos quedado nosotros en

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013





reunirnos, independientemente del fin de semana largo, para empezar a estudiar más a fondo y también tener una opinión y nos va a gustar, por supuesto, que vuelvan ustedes conociendo nuestra posición y conociendo también la posición de los otros bloques que integran esta comisión, así será -por supuesto- más fructífera, pero ha sido interesante la intervención de ustedes. Muchas gracias.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Guillermo, quería agregar un poco -en sintonía con lo que vos estás diciendo- que lo mismo está pasando con los miembros de los Tribunales Federales en todas las provincias, están súper demorados todos los concursos y la verdad que justamente tenemos que pensar en este Consejo de la Magistratura que sea más "dinámico", porque el otro día estuvo el presidente de la Corte en una entrevista y decía que había unas vacantes en las provincias en general de casi el 30% de jueces federales. Es decir, están recontra demorados y me consta porque participé en algunos concursos y desde el 2.020, 2.021 no hay definición. Así que coincido en eso.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Sí, es complicado, todo se politiza al último. Así que si se para es porque es político.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Sí, me permito respetuosamente hacer mención a un hecho poco histórico sobre el Consejo de la Magistratura.

Allá cuando se dibujaba la Constitución Nacional del '94 era diputado nacional el recordado y amigo Roberto Rubén Domínguez y él ya avizoraba y nos decía: "ese Consejo de la Magistratura que están diseñando va a ser un órgano burocrático que en poco tiempo va a dejar de funcionar", dicho y hecho, así ocurrió. Por eso es importante que lo aggiornemos a nuestras necesidades, porque tiene que ser adecuado al Jujuicito que todos queremos.

Y yo me sumo al agradecimiento al Colegio de Abogados por sus aportes, han sido muy interesantes y seguramente nos volveremos a ver, como corresponde.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Bueno, no habiendo más pedidos de la palabra, coincido con los convencionales preopinantes en agradecer la intervención del Colegio, en la presencia de los miembros del Consejo directivo, de su presidente, para nosotros muy útil. Tomamos en cuenta todos los temas planteados.

Nosotros vamos a seguir recibiendo aportes y luego vamos a reunirnos en comisión. Los vamos a invitar nuevamente cuando así lo decida toda la comisión, pero sepan que la vocación de este Cuerpo y de toda la Convención Constituyente es hacer nuestra mejor tarea para reflejar el anhelo de los jujeños y que sea realmente una Constitución que dé más calidad institucional a la provincia y que en realidad sea una hoja de ruta fortalecida para las próximas décadas de la provincia. Así que muchísimas gracias a Ramiro y a todos los miembros del Consejo.

Igualmente, si quieren hacer alguna presentación por escrito, si desean agregar después alguna otra propuesta más, con muchísimo gusto será recibida. Muchas gracias.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo una sola pregunta. ¿Qué opinan de la mediación obligatoria -si bien, creo, me decía la doctora que hay un proyecto de ley-, si es bueno que se lo meta a la Constitución o lo dejemos al arbitrio de una ley de la Legislatura?

SR. TIZÓN. Bueno, qué pregunta difícil. Yo soy muy partidario. En estos años que estuve en la Legislatura el proyecto del doctor Matuk fue de los primeros. Yo soy totalmente partidario, esperemos que pueda salir; estamos trabajando en este momento.

Yo creo que en la ley y en la Constitución se lo puede establecer o implementar, así como se van a establecer otros institutos en la Constitución. Así que tenemos varios en la ley de Necesidad de Reforma como previstos para implementar, porque la verdad es que un porcentaje muy alto de los conflictos que se dan y que llegan a Tribunales se pueden





solucionar de manera previa con algunos de estos métodos alternativos que hay; así que sí.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Un solo agregado, doctor. La mediación obligatoria tiene una particularidad: que puede modificar cultura, porque en realidad en la mediación obligatoria las que resuelven el conflicto son las partes.

Cuando hablamos de democratizar la Justicia, así como nos interesa el juicio por jurado, la mediación obligatoria es eso, porque en definitiva cuando un individuo, una mujer, un hombre a cargo, idóneo en el tema de la mediación, las que resuelven el conflicto, ahorrando tiempo y energía al Poder Judicial, son las partes.

Así que desde la parte nuestra va a haber una propuesta, al menos mía, particular, que voy a poner a consideración del bloque para que se incorpore un parrafito chiquito.

- Eran las 10:35.

-2-

CUARTO INTERMEDIO

- Ingresan a la Sala los miembros del Colegio de Magistrados.
- Siendo las 10:49, dice:

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Buenos días, muchas gracias al Colegio, señor presidente y a todos los miembros de la comisión del Colegio de Magistrados y Funcionarios; es un honor recibirlos.

Esta es la Comisión del Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político.

En ese tema al comenzar el trabajo de la comisión hemos considerado fundamental escuchar la opinión, las propuestas recibidas y la experiencia de todos quienes son actores fundamentales del orden institucional actual de la provincia, porque sin lugar a dudas estamos transitando momentos históricos en los cuales tenemos el gran desafío de construir una Constitución que mejore la calidad institucional de nuestra provincia, siempre aprendiendo de las fragilidades que advertimos en el camino y con el sentido de fortalecer todo y construir sobre lo construido. Entonces por esa razón los hemos invitado.

Nosotros no tenemos un proyecto base, sino que hay borradores en virtud de los cuales se han ido delineando algunas ideas que se vienen recogiendo anteriormente, especialmente con la vocación de escuchar, de estar abiertos y recién trabajar los textos de la reforma a posteriori de haber escuchado a todos los actores claves del Poder Judicial, en este caso, que es el área que nos compete.

Así que bienvenidos nuevamente; sólo comentarles que como estamos levantando la versión taquigráfica, las intervenciones tenemos que hacerlas a través de micrófonos y estamos grabando también para tener el registro visual de esta comisión. Así que, bueno, reiterarles la bienvenida, el agradecimiento por la presencia y pedirles entonces a ustedes la opinión que tengan respecto a estos temas que abarca la comisión.

Sin dudas, conocerán la Ley 6.302 que es la que da el marco para esta Reforma parcial de la Constitución, por lo que en ese aspecto le pedimos si tienen los aportes para hacernos y con muchísima atención los vamos a escuchar.

SR. ALSINA. Buenos días a todos, en nombre del Colegio de Magistrados estamos muy agradecidos por la invitación, la verdad que no la esperábamos, nos vino de sorpresa, porque la realidad es que como jueces tenemos muchas cosas para decir, tenemos amplia experiencia en este tipo de cuestiones, lo que sí no conocemos ni borrador ni texto; nos hubiera gustado que esta invitación venga -al menos- con algún borrador de lo que proyecta

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013





la Convención Constituyente respecto a los temas que hacen al Poder Judicial. Sin embargo, no hemos tenido absolutamente nada, con lo cual lo único que nosotros tenemos como guía es la ley de Necesidad de Reforma.

No tenemos hechos puntuales de conversar, de discutir, de debatir y de aportar; si bien tenemos ideas abstractas que hacen a lo que nosotros creemos que es importante tener en cuenta para la modificación de la Constitución o las posibles modificaciones que se hagan y que tengan que ver con el Poder Judicial, no conocemos realmente cuál es la idea de esta Convención, cuál es el proyecto, el borrador, como para poder allí... porque ustedes saben, somos la mayoría abogados acá, que una coma cambia el sentido de muchas cosas. Entonces nos gustaría tener un proyecto o al menos ahora debatir o aportar algunas ideas que consideramos claves a tener en cuenta. No obstante, cuando haya algún proyecto nos gustaría que nos inviten nuevamente a los efectos de poder sobre el texto concreto aportar ideas, porque, la verdad, hoy más que una conversación no creo que haya más.

SR. CONVENCIONAL NIEVA. Es cierto que no está el texto, obviamente existen los borradores que van a tener ingreso seguramente la próxima semana en donde esté ya la letra y sobre la cual ustedes, por supuesto, van a poder tener una opinión, pero ustedes son jueces, digamos, son la Comisión Directiva de los Magistrados de Jujuy y todos sabemos que, en estos últimos años, desde el 2016, se han producido cambios legislativos en el proceso de selección de los magistrados. La idea es en lo que hace al Ministerio Público de la Acusación, de la Defensa y de esto hemos hablado recién con el Colegio de Abogados.

Es decir, ya hay una experiencia de cambios institucionales que se han venido dando sobre la que ustedes seguramente tienen opinión; han ingresado nuevos magistrados con otra metodología, no con la anterior; nuestra idea es que ustedes puedan opinar ahora -es decir, a priori- sobre cómo ven todos estos cambios. Esta es la idea de lo que queremos hacer para la nueva Constitución. Todos conocemos lo que está pasando en el orden federal luego de la Reforma del '94, hay una experiencia con el Consejo de la Magistratura y nuestra idea es instituir eso en la Constitución.

Sobre esto sería valioso -como recién fue valiosa la reunión con los abogados- que ustedes también nos cuenten un poco cómo están viendo todo esto y qué opinarían sobre este particular; más allá que no esté en este momento el texto.

SR. ALSINA. Se refiere, doctor, al Consejo de la Magistratura específicamente. Acá nadie ignora que el hecho de la promoción de concursos ha sido un viejo anhelo del Colegio de Magistrados. Es más, el primer proyecto que se presenta tendiendo a formar un Tribunal Evaluador -como finalmente se llamó- fue una iniciativa del Colegio de Magistrados que siempre dijimos que en el contexto nacional Jujuy no podía estar lejos de lo que pasaba en el resto del país donde siempre había habido y hay concursos no solamente para designación de magistrados sino también para funcionarios y aún de empleados; Jujuy es la única provincia que está muy lejos de esto a pesar que tiene este Tribunal Evaluador que ha sido -reitero- una iniciativa del propio Colegio de Magistrados. Es decir que siempre hemos visto con agrado este tipo de cuestiones.

Por la ley del año 2015 se crea el Tribunal Evaluador, del cual hemos tenido el honor de formar parte como miembros titulares y en el que hemos trabajado acá con muchos de los que están presentes y muy bien en ese sentido, hemos trabajado con mucha seriedad, con mucha responsabilidad, hemos peleado muchas veces por centésimos entre los distintos estamentos que conformamos el Tribunal Evaluador y muchas veces hemos estado de acuerdo en un montón de cuestiones, lo que hace al bien de la institución. Ahora, también hay que ver cuando esto se pretende constitucionalizar que hay algunas cuestiones que hay que tener muy presente, porque si bien sabemos que Jujuy es la única provincia que no tiene el Consejo de la Magistratura también sabemos que este Consejo no funciona bien en





muchos lugares del país y menos en la Nación donde tiene su origen y esto usted lo conoce muy bien porque ha estado muy cerca de esa situación. Así que este es un tema donde hay que tener especial cuidado.

De hecho, dentro los consejos de las magistraturas que existen en el país hay distintas composiciones y la Constitución Nacional prevé que la Constitución de este consejo debe ser equilibrada. Ahí tendremos que debatir qué entendemos por equilibrado. También debemos debatir si este Consejo de la Magistratura va a tener a su cargo la remoción de los jueces, porque solamente en muy pocas provincias, cinco diría y de las cinco casi tres son las únicas que tienen a su cargo la remoción de magistrados por distintas cuestiones que también vale la pena insistir, pero hay diecisiete provincias que no tienen la remoción de los jueces dentro de la Constitución del Consejo. Este es un dato no menor y a tener en cuenta.

¿Por qué? Porque Jujuy en ese sentido con su actual Constitución ha sido muy alabada, es muy alabada, porque la FAM, que integramos nosotros, la Federación Argentina de la Magistratura, vive alabando el sistema de remoción que tiene Jujuy respecto de los magistrados ¿por qué? Porque es eminentemente técnica, porque la función que el Estado le delega a la justicia es eminentemente técnica. Claramente es así; entonces, el hecho de que a la vez en las distintas etapas intervengan diversos magistrados para juzgar la conducta de un juez le da una garantía inusitada muy importante, con lo cual en el concierto nacional es muy alabado el sistema de remoción. Pasarla al Consejo de la Magistratura ya tendría dos inconvenientes graves. El primero, que en la mayoría de las provincias no existe, no está dentro de las facultades del Consejo de la Magistratura y segundo, que tenemos un sistema que es apreciado en el resto del país y no sé por qué deberíamos cambiarlo. En el caso, doctor, de que en el borrador estuviese esto así. Ahora, si fuese simplemente para la selección de jueces y funcionarios y depende, el alcance puede ser muy variado, bueno, estaríamos hablando de otra cosa. Lo que sí queremos poner el acento nosotros como Colegio es que ese es un tema que hay que tener muy en cuenta.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Antes recibimos al Colegio de Abogados y cuando se habló del Consejo de la Magistratura le entendí que existía un Consejo de la Magistratura de la Nación en donde ese Consejo tiene facultades para designar y remover. Entendí a su vez-porque no es la primera vez que lo escucho, lo escuché en mi programa- que ustedes querían que el Consejo de la Magistratura tuviera facultades de designación y no de remoción, pero lo escuché hoy al doctor Tizón en una tercera posición que nunca lo había escuchado, que era que el Consejo de la Magistratura tuviera la facultad de designación, la facultad disciplinaria, pero no la facultad de remoción.

SR. ALSINA. Es una variante más que también podemos analizarla..., no es ninguna novedad eso, la única novedad es que está de acuerdo con la remoción, pero la facultad disciplinaria siempre la tuvo el Superior Tribunal de Justicia, no habría cambios en ese sentido.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Bueno, el Consejo de la Magistratura con todas las facultades.

SR. ALSINA. Está bien, son cuestiones a debatir, nosotros simplemente exponemos nuestro punto de vista, nosotros creemos que es un sistema que está bien y que funciona a nuestro punto de vista, porque tampoco es cuestión de que el Estado que participa en todos sus aspectos en la designación de un juez pretenda después removerlo; son cosas excepcionales. La remoción de un juez en el ámbito de la democracia, en el ámbito del estado republicano de derecho, cuando el Estado participa en su nombramiento tiene que ser realmente excepcional su remoción. Con lo cual queremos despejar todo aspecto político respecto del juzgamiento de la conducta del juez.





Esto básicamente es lo más importante en lo que a nosotros respecta y no porque estemos amparándolo nosotros por la calidad de juez, simplemente por la garantía que necesita la sociedad y la población en su conjunto de tener jueces estables que puedan resolver conforme a lo que entiendan y juzguen y no por el temor de que alguna Constitución o composición pueda ponerlo en crisis, porque esa crisis no sólo afecta al juez sino afecta al Poder Judicial en su conjunto y a la sociedad.

Esto básicamente es lo que pensamos en eso y la Constitución de este Tribunal debe ser equilibrada y obviamente en ese equilibrio -entendemos nosotros- debe tener participación el Colegio de Magistrados porque representamos justamente a la gente interesada en este tipo de cuestiones. Básicamente en ese aspecto es cuanto podríamos decir; no sé si mis colegas quieren aportar algo más.

SRA. FLORES. Buenos días, mi nombre es Laura Flores, soy jueza Ambiental y mi único comentario en relación a la importancia institucional y a la mejora institucional que nosotros sentimos que la selección de jueces en los últimos años ha dado, yo habiendo sido designada a través de este nuevo procedimiento realmente valoro la transparencia con que se hizo el procedimiento de selección, el concurso, la evaluación de los antecedentes, etc. Para que ustedes estén al tanto que dentro del Colegio de Magistrados también existimos jueces que hemos accedido a través de esta nueva metodología.

Así que desde este punto de vista en lo que se refiere a la selección estamos más de acuerdo, entendemos que hace a la mejora institucional del nivel y de la calidad de nuestros jueces. Muchas gracias.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Una pregunta para todos. Ustedes consideran que como está hoy el sistema del Poder Judicial en lo que respecta al control o evaluación de los jueces, secretarios es acorde o ustedes creen que podría existir eventualmente -no sé si la palabra es control- la posibilidad de que tanto abogados como la ciudadanía en general pudiera realizar alguna queja o alguna denuncia y eventualmente, quizás a cargo de la Superintendencia o del Consejo de la Magistratura -según eventualmente se evalúe aquí- se pueda controlar el desempeño de los magistrados, secretarios y demás empleados judiciales, siendo que ustedes son el Colegio, un poco mirando puertas hacia adentro o un mea culpa si es que existe -no sé si se me permite- o ustedes consideran que como estamos, estamos bien.

SR. ALSINA. Al respecto este Colegio de Magistrados también hace muchos años ha presentado -porque hay que distinguir dos cuestiones que para nosotros por lo menos son importantes- proyectos, no de ley sino para el Superior Tribunal de Justicia, para implementar el concurso para el nombramiento y ascenso de secretarios. Esto es muy importante porque lo que perdemos de vista es que la carrera judicial está estructurada y se llama carrera judicial porque justamente de acuerdo al mérito, al conocimiento y el rendimiento deberían producirse los ascensos; del mismo modo para que un juez pueda tener secretario que pueda responder a las amplias expectativas que tienen los colegas y también la sociedad -que no tenga que renegar tanto- esos nombramientos sean de gente que ya hayan tenido un mínimo esfuerzo de conocimiento y de aptitud para poder desempeñarse en el cargo. Lo mismo pasa con los empleados, porque no es cuestión de nombrar empleados por nombrar, porque la función que cumple el Poder Judicial es realmente excepcional, excepcional por lo que se maneja, se manejan derechos y los derechos incumben un montón de cuestiones, desde el patrimonio, el honor, la vida, todo lo que sabemos; entonces no cualquiera puede trabajar ahí, no hablo de cualquiera peyorativamente, hablo sin la aptitud necesaria para desempeñarse en un cargo en un Poder que es tan técnico, porque la verdad que el Poder Judicial es un Poder en donde se tiene que tener conocimiento básico de derecho.





En ese sentido nuestro Colegio de Magistrados ha presentado concurso para empleados y para secretarios; lo cual creemos que además nos pondríamos de acuerdo y al tanto con lo que pasa en el resto de las provincias argentinas, si acá no estamos tratando de crear nada, de inventar nada.

Esto sería nuestro modo de ver un primer paso muy importante para mejorar la calidad institucional del Poder Judicial; hay distintas formas de lograrlo, distintas formas de instrumentarlo, hay un montón de cuestiones sin afectar algunos derechos que creen que pueden tener los miembros de los Superiores Tribunales, los miembros del resto del Estado, hay un montón de formas de instrumentarlo, pero sí básicamente creemos que la aptitud de la gente que pueda desempeñarse o deba desempeñarse dentro del Poder Judicial es muy importante para la calidad de trabajo que se realiza.

Ahora, respecto del control y aptitud tiene mucho que ver, cuando usted nombra gente que desde el inicio está apta va a tener menos problemas en el desempeño de la función, en el desequilibrio que hay; fundamentalmente eso, pero después creemos que el control, más como se viene realizando últimamente que es el control de asistencia, horarios, si va a no va, hay que hacer control de gestión, creo que el control de gestión -ojo- tanto en el desempeño de empleados, funcionarios y magistrados y ma-gis-tra-dos es muy importante para poder evaluar el desempeño de cada uno de ellos. Una cosa es el control de asistencia, de horarios, de lo que fuere, de cuestiones meramente formales y otra cosa es el control de gestión, porque en el control de gestión usted demuestra cuánto trabaja y cuánto no, cuánto sabe y cuánto no. Entonces, ese tipo de cuestiones nosotros creemos que debe analizarse.

- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Para aprovechar algunos puntos que planteaba el Colegio de Abogados. Ellos decían que se oponían al tema del control en cuanto a los jueces, que estaban de acuerdo con el tema de juicio por jurado, que estaban de acuerdo con una mediación obligatoria, que estaban de acuerdo que se incluyera el Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa, la supresión del fiscal general.
- SR. ALSINA. Son grandes temas, doctor; usted me plantea esto, pero vamos a estar medio día conversando. La verdad que tenemos para cada uno de esos puntos mucho por decir.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. No al control, es decir que el Colegio de Abogados se opone a que se controle al juez, es decir, que se tome examen.
- SR. ALSINA. No, acá lo que se quiere evitar y que nosotros estamos de acuerdo, son las evaluaciones periódicas, porque las evaluaciones periódicas pueden encubrir otros...
- SR. ALSINA. No, no estamos de acuerdo. ¡Cómo vamos a estar de acuerdo, doctor! El Poder Judicial es el Poder que menos discreción tiene. El Poder Judicial es el que más controlado está. Un juez, un secretario, un empleado está controlado: primero, por el Superior Tribunal y toda la facultad disciplinaria que tiene el Poder Judicial; por el Fiscal General que controla la disciplina de cada uno de nosotros; por los propios abogados, que cada vez que yo saco un decreto usted se enoja y me mete un reclamo ante el Cuerpo. Cuando saco una sentencia, el doctor Apaza se enoja y la recurre el Superior Tribunal de Justicia.

¡Escúcheme! Es más, yo estoy controlado por mis pares, que cada vez que saco un fallo o presento un proyecto me dicen "no, doctor, mire no estoy de acuerdo con el monto que usted fija" y hay que negociar. Es decir que la facultad discrecional de un juez dentro Del ámbito del Estado es el que menos discrecional tiene, es el que más controlado está. Un juez debe adaptarse permanentemente a los cambios, a las leyes, si no, mire lo que está pasando con Derecho Ambiental y todos estos nuevos paradigmas que hay; estamos todos obligados y hacemos permanentemente cursos al respecto.





Es decir que esta evaluación puede encubrir acuerdos periódicos. Los acuerdos periódicos en eso somos firmemente contrarios, porque es inconstitucional. Afecta la inamovilidad de los jueces que está garantizada por la Constitución Nacional; de suceder generaría una catarata de juicios, de "per saltum", de peticiones ante la Corte.

Entonces, ese tipo de cuestiones, yo...

- SR. CONVENCIONAL NIEVA. Una interrupción ahí.
- SR. ALSINA. Lo que quiera, doctor.
- SR. CONVENCIONAL NIEVA. Digamos, usted afirma, entonces, que tendría que haber un control de gestión...
- SR. ALSINA. Sí, sin dudas.
- SR. CONVENCIONAL NIEVA. ¿En base a qué criterios debería realizarse ese control de gestión para no afectar la independencia del Poder Judicial?
- SR. ALSINA. Mire, doctor, ustedes, la Legislatura de la Provincia a mí me ha dado un Acuerdo para que vo me haga cargo de la Vocalía, en este caso la Vocalía Nº 5 y mi deber. mi primera función es que esto funcione, que mi Vocalía funcione. Para eso, básicamente yo tengo que tener relativamente -porque ahí entran otros factores- al día mi Despacho. Tengo que sacar sentencias en tiempo más o menos razonable. Mis fallos deben tener un grado de certeza tal que no sean revocados en un 80%. Entonces, todo ese tipo de gestión fácilmente se controla; para eso también es necesario que al Poder Judicial, a los jueces, a los distintos órganos jurisdiccionales se los dote de lo que necesita para poder funcionar.

Ya nos hemos cansado desde el Colegio de decir que por ejemplo, sólo por ejemplo, las Cámaras Civiles, que son cuatro en la provincia, una creada muy recientemente, porque la de San Pedro tendrá diez o quince años pero es reciente en la historia del Poder Judicial, si tenemos tres Cámaras, es decir nueve jueces en la ciudad de San Salvador de Jujuy, que han sido creadas cuando Jujuy tenía 250 mil habitantes, hoy tenemos casi 800 mil habitantes y seguimos siendo la misma cantidad de jueces, ¿usted cree que con la litigiosidad como ha avanzado la litigiosidad, con los problemas económicos que vive el país y la provincia en general, que ha hecho que se escapen los juicios de manera exorbitante podemos seguir atendiendo, esa cantidad de jueces, los litigios que se producen en la provincia? Es prácticamente imposible, es prácticamente imposible que estemos al día, prácticamente imposible que se generen atrasos, prácticamente imposible las audiencias que tenemos días de semana específicos.

Es decir, doctor, la gestión es fácilmente instrumentable desde distintos puntos. Básicamente usted sabe y es fácil saber cuándo un secretario, un empleado y un juez trabaja o no trabaja, pero sí entendemos que esto es un conjunto, porque el Poder Judicial tiene que dotarse de todos los elementos.

Mire, está un proyecto de modificación del Código Procesal, ¿verdad? Entre eso incluye que los jueces de Cámara seamos unipersonales, porque con eso se cree, más allá de las cuestiones eminentemente técnicas y doctrinarias -que podríamos hablar mucho tiempo- que va a agilizar los procesos. Es probable que suceda o no, porque si se crea una segunda instancia como sería el "doble conforme" sí tendríamos un montón de tiempo más los juicios antes que lleguen al Superior de Justicia para recién tener un fallo firme. Esto ya es discutible, pero además de eso, usted necesita para cada juez -yo que voy a tomar sólo las testimoniales y todo lo demás junto con dos abogados o tres- un sistema que pueda conservar las grabaciones de todo lo que ahí se diga y los videos por mucho tiempo, lo cual usted tiene que tener un sistema, un soporte muy grande y muy costoso, porque para que esto llegue al Superior Tribunal de Justicia y el Superior Tribunal de Justicia pueda evaluar lo que dijo ese testigo, los alegatos de los colegas y lo que yo he resuelto en ese momento van



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



a pasar tres, cuatro o cinco años. ¿Cuánto se va a cargar ese sistema? ¿Cuánto le cuesta a la Provincia eso?

Entonces, es muy fácil decir "sí, que sea unipersonal, hagamos o dejemos de hacer". El tema es si tenemos después los respaldos económicos para que ese sistema pueda funcionar como realmente debe, porque si no vamos a caer en otro sistema y en otras demoras y en otras complicaciones aún peor que la que tenemos hoy.

Yo pienso, humildemente desde mi experiencia, que si no creamos más jueces los problemas son los mismos; porque usted tiene 500 juicios, pero tiene una sola firma. Si usted tiene 500 juicios y tiene diez firmas y bueno, va a tener diez veces más soluciones.

Entonces todo es discutible, nada puede hacerse a la ligera ni por ideas geniales, no; creo que todo merece el grado de responsabilidad, de institucionalidad, de presupuesto, de recursos humanos, de recursos técnicos y buscar la mejor manera posible de que el Poder Judicial funcione como debe. Este es mi punto de vista.

- SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Una aclaración.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo tengo tres preguntas concretas.
- SR. ALSINA. Sí, sigamos.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Por un lado, el juicio por jurado, la mediación prejudicial obligatoria...
- SR. ALSINA. Bueno, la mediación prejudicial obligatoria también ha sido una inquietud del Colegio de Magistrados, no de ahora sino de hace muchísimo tiempo. Creemos que es un sistema que funciona en otros lugares, que funciona bien, que puede ser un desahogo para la cantidad de procesos, de juicios o de litigios que hoy tiene nuestro Poder Judicial. Creemos que si se instrumenta bien y si se garantizan los emolumentos para los abogados que es un problema importante esto-, porque el abogado vive del juicio y si usted le elimina el juicio por una audiencia de mediación, bueno, sí afecta un derecho.

Yo creo que esto puede tener solución, porque está hecho en otros lugares donde se contempla perfectamente la retribución de los abogados y se arregla. Puede ser un medio muy valioso para disminuir la litigiosidad y desahogar los órganos jurisdiccionales de Jujuy. En eso estamos de acuerdo, es más, nosotros tenemos presentado también un proyecto al Superior Tribunal respecto de la mediación. Esto sí.

El juicio por jurados, doctor, tengo serias dudas en forma personal, todavía no lo hemos debatido en profundidad dentro del Consejo Directivo, quizás mis colegas puedan ampliar. Yo tengo serias dudas respecto de eso; no funciona bien en los lugares que funcionan desde el punto de vista de los jueces que lo componen, porque la realidad es que el jurado y la participación popular es muy importante en algunos aspectos, pero en los aspectos que hacen a la ciencia y a la técnica hay que tener mucho cuidado, especialmente cuando se juzga la libertad hay que tener mucho cuidado, porque es el bien más preciado que tiene el hombre.

- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Se juzga mediáticamente.
- SR. ALSINA. Exactamente.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Un agregado sobre el tema de juicio por jurados. Yo postulo que al menos por un tiempo determinado para adquirir experiencia debe ser mixto el juicio por jurados como es en Córdoba, por un tiempo determinado, porque requiere una práctica y es un tema de orden cultural. Nuestra población no está adecuada ni preparada hoy para sentarse a ser jurado; bueno, la doctora hizo una práctica en Jujuy y fue maravillosa. Yo



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



opino que sí, pero en principio sería mixto, eso sería y con la mediación por supuesto lo mismo.

El Colegio de Abogados, agregando a lo que dice el doctor Jenefes, opinó sobre el tiempo limitado en la función tanto del Superior Tribunal como de los ministerios públicos y de las defensas ¿qué opina sobre eso?

SRA. HANSEN. Perdón, ¿cómo?

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Sobre el tiempo limitado tanto del Superior Tribunal de Justicia como el MPA y el MPD.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Perdón, para los nombramientos que puedan venir, nada, nada hacia atrás. Hablamos de los nombramientos en el Superior Tribunal, de creación de los cargos por tiempo limitado.

 El convencional Jenefes habla fuera de micrófono. (No se escucha)

SRA. HANSEN. Bueno, buenos días. Mi nombre es Mercedes Hansen, yo represento a los funcionarios del Poder Judicial dentro del ámbito del Colegio de Magistrados y Funcionarios. No iba a hablar sobre este tema sino justamente venía hace rato queriendo hablar de los grandes olvidados que son para mí en este tema los funcionarios.

No creo que podamos tener una opinión formada sobre esto a nivel Colegio; podemos tener opiniones personales pero formada en relación a lo que estaba planteando el doctor, al menos en esta instancia creo que no, no sé qué dice el doctor Domínguez que bueno, hoy justo esta tarde reasumimos los cargos.

Así que en cuanto a los juicios por jurados yo también opino que esta sociedad nuestra sociedad jujeña- no está preparada para eso ni la estructura y menos en la oportunidad histórica en la que estamos, pero no deja de ser una opinión personal.

Yo lo que les quería decir en este otro tema que hablábamos respecto de los nombramientos y demás, que nadie puede estar en desacuerdo con que el tribunal evaluador que se creó vino a dar respuesta parcial al tema del nombramiento de los magistrados y jueces; que es perfectible también estamos de acuerdo; que tiene algunas críticas personalmente también creo que sí, que todo puede mejorar; pero sí vino a dar una respuesta parcial. Lo que no ha tenido hasta hoy ningún tipo de solución es la carrera judicial de los funcionarios, de los secretarios del Poder Judicial, que hoy son nombrados sin ningún criterio de selección ni de evaluación y creo que son los grandes postergados.

Porque como bien dijo el doctor, si hay 12 jueces en la provincia, en las cámaras, la verdad que desconozco cuántos funcionarios hay en total ahora que han habido además muchos ingresos en el Poder Judicial, pero piensen ustedes quiénes son la mayoría de los que están en el engranaje para que un proceso pueda tener una sentencia finalmente. Todo ese engranaje hoy no tiene respuesta a nivel de la carrera judicial ni de los nombramientos y creo que es sustancial centrarse en eso. Como dijo el doctor, desde el Colegio se presentó algún proyecto, pero finalmente creo que es una cuestión de decisiones que no se han tomado y que bueno hoy es la oportunidad histórica, sobre todo teniendo en cuenta las experiencias en otras provincias, que es a lo que nosotros apuntamos.

El hecho de que Jujuy no tenga un consejo de la magistratura y que sí lo tengan el resto de las provincias del país nos pone en el compromiso de que tenemos que tomar la experiencia ajena y tratar de que esta reforma sea la mejor posible en base a eso; no perder de vista la intervención última de la Corte en el Consejo de la Magistratura y la declaración de inconstitucionalidad de algunos artículos.

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013 Intervino: mjch-rs-mo-ft-ml-rch-amt Día de impresión 23/11/2023 11:20 Email:taquigrafos@legislaturajujuy.gov.ar
Tel. 0388- 4239252 17





Entonces, nosotros creemos que la opinión técnica que podamos dar es en base a algún proyecto concreto; por eso, Mariano, si ustedes tuvieran -no sé- papeles de trabajo, borradores y demás sería importante ponerlos a consideración para que a su vez nosotros a nuestros asociados les pidamos opinión en eso.

Después, tenemos mucho escrito en abstracto y en principios generales: la importancia de la despolitización, de la integración equilibrada, etc., pero son abstracciones; estaría bueno plasmarla.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Nosotros cuando vayan transcurriendo un poco las semanas podemos, por supuesto, hacerles conocer el o los proyectos que pudieran existir; nos interesa la opinión de ustedes, así como la del Colegio de Abogados.

Creo que acá se tocaron un montón de temas, algunos que incluso escapan a una constitución provincial, no por ello menores. Creemos -y esto es importante a mi modo de ver-... Dentro del seno de la Comisión de Reforma teníamos que detectar que había un problema en la Justicia, que había una demora y esto por supuesto que no significa un reproche a ustedes, porque creo que es de todos los sectores, incluso de nosotros mismos los propios abogados, que a veces no queremos cerrar los juicios, eso también es una realidad, por eso digo que es más allá de un reproche.

Y en lo que hace al borrador del código, si bien se diseñó el código para una estructura como jueces de primera instancia, no lo abocamos así porque creemos que forma parte de una ley orgánica; o sea que eso quédense tranquilos, que no es como ocurrió con la ley para el Tribunal de Trabajo, que son experiencias, igual que el Tribunal de Familia ¿no? como jueces de primera instancia. Nosotros creemos que es una de las herramientas que podría agilizar la Justicia, no la única.

Comparto con usted, doctor Alsina, que hay que dar un soporte técnico importante, que hay que hacer una inversión, porque por supuesto que lo que dijo el testigo la Cámara Revisora tendrá que poder acceder a ver si..., en eso estamos de acuerdo; creemos que es lo que está ocurriendo en otras provincias, hacia eso se va. Creo que la tecnología está ayudando mucho a la Justicia, pero tampoco hay que excederse mucho porque el día de mañana las máquinas van a terminar dictando sentencias como ocurre en algunos países con la inteligencia artificial, porque viene ocurriendo; no hay que tenerle miedo, pero sí creo que tiene que haber una humanidad sobre esos controles; yo vengo haciendo cursos sobre eso y hay cuestiones muy hasta peligrosas. Pero creo que sí, hay que hacer una inversión.

Creo que también tienen que haber más jueces, eso es una realidad, hay que darle una respuesta a la gente en definitiva y creo también que tenemos una estructura que es obsoleta, que ha quedado en el tiempo, pero también considero que la normativa tiene que acompañar esta evolución. Así como también me parece sano la creación de juzgados especializados como ocurrió con Ambiental, como creo que puede existir con Consumo, por ejemplo, o con lo que ya existe la ley de Ejecuciones Fiscales. Eso va a desconcentrar quizás a los juzgados de primera instancia ordinarios si se quiere con estas creaciones y además, le va a dar especialidad a los magistrados...

SR. ALSINA. Sí, sí, pero la generación de leyes como ha venido sucediendo últimamente que ha cargado a algunos juzgados con más trabajo para desconcentrar otros con menos trabajo la verdad que no es ninguna solución. El lugar donde yo trabajo; nosotros somos jueces de Cámara; los jueces de Cámara tenemos por ley y por Constitución un ámbito propio que es nuestra competencia originaria llamémosle así. Cuando salió el tema del Consumo, que tiene un régimen especial, que tiene además leyes y preceptos especiales que hay que mirarlos de otra manera y además un trámite muy breve, ese trámite no correspondía a nuestra Sala, sin embargo para no cargar al juzgado de primera instancia le dieron trámite de amparo y nos llegó a nosotros, a nuestra Sala. Lo mismo con la cantidad





de juicios de cobro de dinero, que en principio no todos los cobros de dinero son competencia nuestra, también...

Entonces, obvio, cómo no vamos a estar recargados de trabajo y vamos a tener demora en nuestras sentencias si nos han cargado a nuestra competencia específica con un montón de otros procesos que no son en principio de nuestra actual competencia; que ni siquiera tiene la misma tramitación, porque nosotros somos juicio oral y nos están dando tramitaciones totalmente diferentes. Hay un juego, un choque tan notorio que obviamente eso empece a que nosotros podamos dictar las sentencias que son nuestras competencias originarias en el tiempo que todo el mundo espera. Entonces, realmente hay que rever un poquito el Poder Judicial en su conjunto y darle a cada uno la competencia que corresponde y crear los fueros que realmente tengan especialidad y que puedan resolver esas cuestiones como competencia originaria para poder darle la respuesta que la sociedad espera, que no solamente la sociedad que es nuestro primer interés, sino también todos los efectores jurídicos, porque todos vivimos de eso. Entonces, es muy importante tener mucho cuidado con esto.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Doctor Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ. Mi nombre es Alejandro Domínguez, para las taquígrafas.

Un poquito para opinar con respecto a un par de temas que acá se tocaron. Dos o tres cosas quería plantear. Con respecto a la remoción de los jueces.

Yo a veces soy medio de los dichos, "cuando el río suena por algo es" y probablemente el sistema como está hay algunas quejas o algunos inconvenientes, entonces, nosotros lo que creemos es que esa remoción tiene que seguir dentro de las facultades del Poder Judicial y de sus jueces, pero que probablemente tenga que ser mejorado; buscar mecanismos, para mejorar el actual sistema de remoción de jueces. Es decir, puede ser con el mismo Consejo de la Magistratura que se está por crear por ley, que venga a tomar las denuncias, como recién se planteaba hace un rato el doctor Zurueta, dónde se toma la denuncia si un ciudadano quiere ir; no tiene un acceso fácil, bueno, buscar esta forma. Pero que la remoción del juez y la sanción de los jueces siga siendo una facultad del Superior Tribunal y de los jueces en su conjunto. Esto es lo que nos parece, pero evidentemente el sistema es probable que tenga que ser y deba ser mejorado, porque si vamos a las estadísticas o somos muy buenos, muy excelentes o en los últimos años la remoción no ha funcionado, no sabemos el motivo por qué.

Con respecto al tema de gestión que planteaba el doctor Nieva, yo suscribo todo lo que ha dicho el doctor Alsina, pero también creo que una forma -y a nosotros permanentemente se nos está pidiendo estadísticas- es cómo controlarlos a los jueces por medio de las estadísticas; es decir, el trabajo de los jueces está a la vista y es como todos lados, así como hay diputados que trabajan y diputados que no trabajan, funcionarios que trabajan y funcionarios que no, también hay jueces que trabajan y jueces que no trabajan. Y bueno, los jueces que no trabajan habrá que tomar medidas y ¿quién las tiene que tomar? Y debe ser el Superior Tribunal de Justicia, hoy actualmente con la actual Constitución.

Pero ahí están las estadísticas, están para verlas. Es decir, también es cierto que hay fueros, como lo planteaba el doctor Alsina fundamentalmente en la Cámara Civil y Comercial, donde están creadas determinadas Cámaras desde hace 30 o 40 años y la población de Jujuy es el doble o el triple, evidentemente sí los trámites se van a demorar mucho más, porque tenemos los mismos jueces con más ciudadanos y con más problemas; pero es cierto que una forma de controlar la gestión de los jueces es a través de las estadísticas.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



Y finalmente quería, un poco recién el doctor Jenefes planteaba con respecto a la temporalidad de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público... o lo planteó el Colegio de Abogados.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo no lo comparto.

SR. DOMÍNGUEZ. En mi opinión personal, como recién lo decía la doctora Hansen, esto no lo hemos hablado en el Colegio, pero entiendo -en mi opinión- que los miembros del Superior Tribunal de Justicia, en cualquier sociedad que se aprecie de republicana, democrática, los miembros del Superior Tribunal de Justicia tienen que ser inamovibles y esta inamovilidad no es para que tengan un cargo de por vida, sino que hace a la independencia del Poder, hace a la independencia de sus decisiones, hace a la independencia de su trabajo y hace al contrapeso de los poderes, porque me parece que por ahí pasa la cuestión. Muchas gracias.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. ¿Del Ministerio Público Fiscal también?

SR. DOMÍNGUEZ. Bueno, ahí si uno va a lo que es Nación, el Ministerio Público tiene un tiempo determinado, pero son funciones diferentes; el Ministerio Público de la Acusación tiene la facultad y la principal función es la de llevar adelante la acusación y puede ser que durante un determinado tiempo tenga que estar o renovar o no renovar; es diferente a la función de la judicatura y de los miembros del Superior Tribunal.

No sé si contesté su pregunta o más o menos.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Está bien, es su postura, acá obviamente son las...

SR. CONVENCIONAL MATUK. Agregando a lo que dice el doctor Domínguez, todas las provincias en que existe un Ministerio Público de la Acusación o similar, el titular de ese ministerio es temporal. Y hablo, por ejemplo, de constituciones que lo establecen, como es el caso de la Constitución de Córdoba, porque se estima -y esto lo dicen los tratadistas- de que es un cargo político; es como el caso del fiscal de Estado, al menos en la Constitución de Jujuy el fiscal de Estado, se va un gobernador y se va su fiscal de Estado; o si se queda tiene que renovar acuerdo en la Legislatura, porque son cargos donde son de la confianza de ese gobernador; entonces, ese es el tema del temporal. Es una opinión.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Hay una disputa hoy en día con el tema del Procurador General, que si es o no es temporal o no; o sea, hay problemas hoy en día que se han planteado respecto de este tema, pero en principio era la inamovilidad, digo, lo planteemos; por eso uno los invita para ver las posiciones y ya que estamos me gustaría saber del tema del juicio por jurados, qué opinión tienen.

SR. DOMÍNGUEZ. En lo personal, habría que ver, tengo entendido que en Córdoba está funcionando...

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Esa es Acusatorio Adversarial, escabinado y mixto.

SR. DOMÍNGUEZ. Exacto, es mixto.

Habría que ver si como sociedad estamos preparados para tener un juicio por jurados y no está mal, no está mal. La doctora Laura quiere decir algo.

SRA. ALDAPI. Primero comenzó escabinado puro y hoy está más yéndose al mixto, al clásico, dejando el escabinado atrás.

SR. MATUK. Por eso decía yo, temporalmente. Hay que empezar con el escabinado, porque de esa manera uno va creando cultura.

SRA. ALDAPI. Doctor, eso no me había dicho el día... dijo que estaba convencido de...





SR. CONVENCIONAL MATUK. No, creo que la Constitución tiene que establecer el juicio por jurados, no tengo ninguna duda, porque las leves van y vienen, usted ha visto; hay que establecerlo, sin lugar a dudas. Ya se verá la modalidad, la forma, pero sin dudas que hay que hacerlo.

Y esto de la gente que no está preparada, que uno a veces lo dice apresuradamente, no es así. Esta es una cuestión de práctica que rápidamente se incorpora, pero fundamentalmente insisto en el concepto.

El juicio por jurados significa democratizar la justicia y si no fíjense en los Estados Unidos, algunos jueces de Jujuy tuvieron la experiencia de estar un tiempo allá trabajando y venían con ese concepto, la justicia allá tiene un 80 o 90% de aceptación a partir del juicio por jurados porque es el pueblo el que participa y el que dicta justicia; pero hablo de los casos penales y hablo de los casos de gravedad, no todo juicio puede ser así, ¿no es cierto? Son casos específicos.

SRA. FLORES. En relación a eso, para que vean que realmente es un tema que no hemos debatido intensamente en el seno del Colegio de Magistrados, por lo cual insto nuevamente a que empecemos a trabajar con papeles concretos para pasárselo a nuestros asociados, pero en el caso mío yo estoy muy a favor de los juicios por jurados.

Y un poco en el mismo tenor que establece el doctor Matuk, yo sí pienso que a los fines de la democratización de la justicia y la legitimidad de nuestros fallos, no solamente pienso que pueden servir para los juicios penales, de gravedad, sino también que hay que empezar a pensar en juicios por jurado para temática civil muy relevante, como es la temática ambiental.

En algunos casos y hay experiencias, hay experiencias de litigación compleja de casos muy importantes a los fines sociales, que la legitimidad de un solo juez no es suficiente a los fines sociales; entonces hay que empezar a pensar en esos casos que son transversales o muy relevantes para las sociedades, avanzar hacia los juicios por jurados en ese tipo de temática, yo pongo la ambiental porque es mi temática, pero hay muchísimas otras cuestiones que sí justificarían la legitimidad que le da el jurado. Creo que no hay que tenerle miedo, yo creo que hay algo que hay que hacer, hay que prepararnos, hay que estudiar, como todos los cambios, pero creo que nos puede ayudar a tener otra mirada de parte de la sociedad en relación a la justicia. Gracias.

SR. CONVENCIONAL LUNA. Una cuestión, doctora, solamente una cuestión respecto de lo que planteaba el doctor Domínguez -que yo coincido plenamente-, quería solicitarles si ustedes podrían hacernos llegar una propuesta de lo que se decía de que el sistema es perfectible seguramente. Yo coincido con ustedes de que entiendo que desde el 2003 se han destituido uno o dos magistrados solamente por el procedimiento actual y sin dudas y a las claras eso evidencia que hay alguna posibilidad de mejora y les quería solicitar -si ustedes podrían acercarnos- ¿cuál consideran que sería el procedimiento idóneo para mejorarlo? Porque en ese sentido no tengo dudas de que algún mecanismo para mejorar el procedimiento puede haber.

SR. ALSINA. Perdón, yo quiero hacer una sola aclaración.

Yo no entiendo por qué se ve con demérito que en 10, 15 ó 20 años se haya destituido un juez; para mí eso habla de las virtudes de la Justicia y de las virtudes de los jueces en el comportamiento más que un demérito por el sistema, digamos. ¡Ojalá no tengamos ningún sistema de destitución, porque los jueces funcionamos todos bien!

Yo personalmente no veo un demérito en el hecho de que en tanto tiempo se haya destituido un solo juez, al contrario y no sé de cuántas denuncias cuáles han tenido la entidad suficiente, porque además -jojo!- cuando se denuncia a un juez se denuncia por un montón de cuestiones, pero al juez solamente se puede destituir por dos razones; entonces,



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



muchas veces hay un montón de denuncias, todos hemos tenido denuncias, pero hay que ver la entidad que tienen de decir si realmente hacen al motivo por el cual puede ser destituido un juez.

Disculpen, esto me sale del alma, no es una crítica a nadie, pero yo no veo como un demérito que en tanto tiempo se haya destituido sólo a un juez; al contrario, esto habla o que los jueces somos regularmente buenos o que los motivos por los cuales hayan pedido la destitución no hayan sido los que prevé la Constitución y la ley.

Esto nomás quería decir, más allá de que puede ser perfectible todo sistema; ¿verdad?

SRA. ISSA. Eso le quería contestar.

El doctor Alsina no dejó hablar a nadie, dijo todo lo que teníamos para decir..., bueno, sí, tenemos muchas cosas más.

Pero este comentario, doctor Luna, ya lo escuché de boca del doctor Tizón en el Tribunal Evaluador y yo le contesté "qué triste pensar que debería haber habido más jueces destituidos". En realidad creemos que quizás pueda no haber funcionado el sistema del Superior Tribunal cuando toma la decisión de decir "esto procede o no procede"; nada más que hasta ahí y ahí no podemos nosotros influenciar.

He participado de algunos procesos y es la peor participación que he podido tener, en donde me he sentido muy mal de tener que juzgar a mis pares, pero, bueno, cuando hay que hacerlo es la responsabilidad que cabe a la función.

De todos modos, nosotros hoy estamos acá primero agradecidos de que nos han invitado, pero también preocupados, porque creemos que para que sea seria nuestra participación tendríamos que haber tenido un borrador de proyecto o por lo menos cuáles eran las ideas de cambio para poder venir con la voz de todos los magistrados, no la voz personal.

Por supuesto que el doctor Alsina ha hecho toda una apología de nuestro trabajo extraordinario, que comparto además, comparto y suscribo todo lo que él dice, pero es importante bajar al resto de nuestros colegas cuál es la idea y escucharlos también, porque si queremos ser democráticos, no es sólo la opinión del Consejo Directivo, sino es la opinión de todos y queremos escucharlos a todos.

Entonces les pido -y creo que dentro de los que estamos acá soy la jueza más antigua, con eso no me preocupa la cuestión de edad, al contrario, hoy lo siento como un plus en mi vida- que tengan confianza en los magistrados, tengan confianza en el Colegio de Magistrados, nos hagan llegar cuáles son las ideas para que nosotros las podamos trabajar y piensen que la opinión del Colegio de Magistrados posiblemente va a ser la más objetiva, porque nosotros somos los primeros que nos criticamos entre nosotros y que vemos nuestras virtudes y nuestras falencias.

Entonces, sí creo que es muy importante que el Colegio esté presente, pero para ustedes la tranquilidad de que la opinión va a ser objetiva y de ninguna manera vamos a hacer una corporación como en algún momento se escuchó decir "que trabajamos corporativamente"; eso no es así.

Creo que cuando en el Tribunal Evaluador...

SR. ALSINA. Perdón, yo quiero que la doctora diga que en todas las denuncias pendientes de destituir a un juez, el Colegio de Magistrados jamás se ha pronunciado, dígalo.

SRA. ISSA. Jamás se ha pronunciado, jamás sacó un artículo en el diario diciendo: "Nos oponemos a que tal juez sea denunciado", porque no nos corresponde.

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013





Cuando hemos sido denunciados o señalados, bueno, las reglas de juego son esas, debemos esperar que sea el Superior Tribunal en la composición que corresponde para formación de juicio quien decide, porque no nos correspondía, era como meternos en cuestiones totalmente ajenas; eso sí doctor.

Vuelvo a decirles que la objetividad que ha mostrado el Colegio de Magistrados, el doctor Matuk que intervino y hemos compartido el Tribunal Evaluador, ustedes fíjense no es que se han tomado -digamos- las decisiones para poner puntajes a aquellos que estaban adentro del Poder Judicial ni adentro de nuestro Colegio de Magistrados, al contrario; en la estadística entraron jueces que no pertenecían al Poder Judicial, en la estadística son más los de afuera que los de adentro.

Entonces, las pruebas están de nuestra forma de trabajar y vuelvo a decir, les pido confianza.

SRA. CONVENCIONAL ISASMENDI. Perdón, me presento -igualmente colegas-, Noemí Isasmendi.

Yo si bien no soy parte de esta comisión, estoy como una de las convencionales constituyentes -digamos- con voz dentro del Reglamento, lo que me permite y quería preguntarles en este sentido qué opinión tenían -porque ya está establecido en la Ley 6.302-sobre la supresión del Fiscal General. Si ustedes tenían algo ya consensuado con el Consejo.

SR. ALSINA. ¿Va a hablar alguien? Si no después me acusan que soy el que monopolizo la palabra y lejos estoy de eso.

Bueno, la realidad es que nosotros debiéramos -para opinar con algún grado de certeza y de justicia respecto de esto- saber cuál es el proyecto, qué es lo que se pretende con la supresión y cuál va a ser el órgano que va a sustituirlo, si es que hay sustitución; además también nos interesaría saber cuál va a ser la función que va a ejercer ese..., no sé cómo se llamaría, "procurador" supongo, porque si se suprime el fiscal le llamarán de otra manera: "procurador" y en eso sí hay que ser muy cuidadosos, porque nosotros pensamos -por la experiencia que tenemos- que la concentración de poder en una sola persona respecto de todo el ámbito de trabajo que tiene ese procurador no siempre puede ser lo mejor para el Poder Judicial.

Entonces tendríamos que saber con qué pretende sustituirse el rol que hoy ocupa el Fiscal General. En función de eso, nosotros por la experiencia que tenemos podríamos hacerle algún aporte, si es que se nos permite.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. ¿Puedo hacer una última pregunta?

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Sí.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. ¿Qué opinan de la división del Superior Tribunal por Salas?

SRA. ISSA. Voy a opinar que creo que no es lo mejor como órgano de última instancia y voy a dar ejemplos concretos.

Vamos a suponer una sentencia de nuestra Cámara: tres jueces dijeron "blanco", va al Superior Tribunal, el Fiscal dice en su dictamen "blanco", va a la Sala, son tres personas, dos dicen "negro", una dice "blanco" y entonces se revoca la sentencia. Fíjense, dos contra cinco, lo estamos viendo y nos resulta tremendo, porque creemos que así no se garantiza la verdadera última instancia; es mi opinión.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Gracias doctora. Hay un par de temas más que son amplios y que en todo caso se los dejamos para la próxima reunión porque ya está el





Ministro de Gobierno esperándonos. Pero la experiencia de ustedes nos interesó mucho para saber si goza de suficiente autonomía funcional el Poder Judicial con las normas actuales o sí sería necesario fortalecer la autonomía funcional; sin duda es un tema importante y que auto merece un análisis y después poder ahondarlo.

Y lo segundo es de qué modo las nuevas tecnologías vamos a insertarlas también dentro del marco de lo que sea un Poder Judicial que tenga una capacidad de respuestas con más celeridad acorde a la expectativa de nuestra sociedad. Así que son temas que seguramente después podamos reflexionarlos y compartirlos.

Desde ya les agradecemos muchísimo todos sus aportes y sus opiniones, nos disculparnos de no tener un texto disponible, pero ha sido un poco el acuerdo en función de no querer prefijar nada sino estar muy abiertos a todo lo que se pueda compartir con nuestros invitados y sí, recién después trabajar en la comisión los textos, pero vamos a hacerles llegar borradores para que ustedes puedan analizarlos y nuevamente los vamos a invitar a compartir con nosotros reflexiones.

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo porque "el que calla otorga", no quiero que quede... nosotros hemos pedido que se socialice todos los instrumentos que se tengan para discutir la Constitución.

SR. CONVENCIONAL NIEVA. En breve, ya lo hablamos. Damos por terminada la reunión.

Eran las 11.55 hs.

-3-

CUARTO INTERMEDIO

- Ingresan a la Sala el señor Ministro de Gobierno y Justicia, dr. Normando Álvarez García y el Secretario de Justicia, dr. Javier Gronda
- Siendo las 12:04 hs., dice:

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Muy buenos días. Damos inicio a esta nueva reunión de la Comisión del Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y el juicio político.

Agradecemos la presencia del señor Ministro de Gobierno y Justicia doctor Álvarez García y del Secretario de Justicia doctor Javier Gronda y por razones de facilitar el trabajo del Cuerpo de Taquígrafos, cuya labor le agradecemos mucho, tenemos que grabar y usar los micrófonos así que es el motivo de esta metodología; además estamos grabando para tener un registro visual de todo lo que acontece en la comisión.

Hemos tenido en el día de hoy la presencia de invitados valiosos: el Colegio de Abogados de Jujuy, el Colegio de Magistrados y Funcionarios. Ambos han sido invitados para opinar respecto de los temas que tenemos a consideración en la reforma con motivo de lo establecido por la Ley 6.302 y nos pareció valioso contar con la presencia y la opinión del Ministerio de Gobierno especialmente porque hay muchos temas que son todos atinentes a esa órbita de competencia del Ejecutivo y obviamente, estamos todos ante el enorme desafío histórico de producir una reforma que sea altamente -diría yo- capaz de responder a la expectativa de la ciudadanía, pero también con la prospectiva suficiente como para que entre 20, 30 o 40 años demos cobertura a una provincia con mayor calidad institucional.

Así que desde ese lugar bienvenidos y con mucha atención escuchamos lo que nos tenga que decir, transmitir las experiencias y sobre todo vinculadas a la última reforma del





sistema de selección de jueces que hoy está vigente y que -seguramente- va a resultar muy valiosa a la hora de considerar el Consejo de la Magistratura que -de acuerdo a la ley- es uno de los temas a considerar por esta Convención. Muchas gracias.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA (MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA). Buenos días y muchas gracias por la invitación a esta comisión. En primer lugar, los felicito a todos ustedes por estar acá haciendo un trabajo que para los que nos gusta la institucionalidad nosotros sabemos la importancia que tiene una Constitución. Ustedes son los que van a figurar en los libros de historia y bien merecido tienen porque la mayoría están totalmente capacitados para estar, lo veo al nivel de esta mesa y la verdad que los miro con mucho respeto y reconocimiento. Así que me parece bien esta metodología que están haciendo ustedes y nosotros desde nuestro lugar vamos a tratar de aportar todo lo que podamos.

Con respecto al Consejo de la Magistratura estuvimos conversando acá con el doctor Javier Gronda que está hace varios años en el Ministerio a poder contar cómo venimos trabajando en todos los temas que pueden ser el principio de un nuevo instrumento.

SR. GRONDA. Bueno, muchas gracias por la invitación a todos los miembros de la comisión.

Nosotros habíamos pensado en esto de la selección de jueces que hay que constitucionalizarlo. Yo tengo el honor de formar parte del Tribunal Evaluador desde los inicios en enero de 2016; en ese momento estaba Alberto Matuk que representaba al bloque del peronismo, después, en algún momento, Noemí Isasmendi por el Colegio de Abogados y desde ese momento hasta ahora hubo 112 órdenes de méritos que elevó el Tribunal Evaluador al Superior Tribunal. Es decir, hubo un gran trabajo; uno por ahí mira en Nación que los concursos demoran ocho o diez años y acá en seis meses o en un año el concurso termina, se eleva el orden de mérito y ya termina la función cuyo superior arma la terna.

Ese trabajo tiene que ver con un acierto que tuvo la ley que es el equilibrio de la composición de los distintos estamentos. Hubo cuatro presidentes: el doctor Baca, el doctor Jenefes -en algún momento en un período-, luego vino la doctora Falcone y actualmente el doctor Meyer. En los ocho años o en todas esas presidencias una sola vez hubo que hacer una votación para tomar una decisión y no tuvo que ver con un concurso sino con una decisión administrativa que había que tomar. Todo lo demás se hace por consenso, es decir, van pasando los distintos estamentos o las distintas personas que conforman los estamentos y sin embargo el espíritu sigue siendo ese: el de buscar el consenso para tomar las mejores decisiones y creo que eso es un acierto de la ley y del equilibrio que tiene la composición del Tribunal Evaluador.

Es un sistema austero, no es una superestructura, depende de si tiene una secretaria que depende del Poder Judicial porque es un órgano dentro del Poder Judicial y cuatro o cinco empleados que asisten a los miembros del Tribunal Evaluador. Eso habla por ahí de no crear una superestructura que no genere más gastos, que insuma mayores recursos, esta es una estructura que funciona muy bien y que además funciona para toda la administración de Justicia, porque no sólo es para la selección de jueces sino para el Ministerio Público de la Acusación y para los Ministerios Públicos de la Defensa Penal y Civil el sistema prevé -se hicieron reformas a la ley original- que uno de los miembros, el miembro que no es presidente del Superior Tribunal, cede su silla para que se siente el titular de aquél Ministerio que tiene que tomar examen. Y la verdad que también funcionó muy bien en ese caso porque ese Ministerio o el titular de ese Ministerio o la cabeza del Ministerio decide de qué manera se va a hacer el concurso, de qué manera se va a llevar adelante la entrevista, qué es lo que quiere buscar en el perfil de esa persona. Por lo tanto, es el mismo sistema o la misma composición que sirve para los diferentes órganos de la administración de Justicia.





Por lo tanto, nos pareció que es una ley equilibrada, que es una ley que tiene aciertos... bueno, tienen la ventaja, acá hay dos ex miembros del Tribunal Evaluador, Alberto estuvo en la primera etapa que fue de consolidación y tiene mucha experiencia en eso y Noemí que dejó hace poquito por obvias razones, venía justo la campaña; pero hubo distintas composiciones, distintas miradas, distintos intereses porque los estamentos..., el Colegio de Abogados puede tener una mirada distinta o distinta a la que puede tener el Colegio de Magistrados o el Superior Tribunal y sin embargo ahí adentro todo se enriquece y termina saliendo por consenso.

Nos parecía importante eso, nos parece muy importante el sistema que el Reglamento tiene, defender la terna en el Poder Ejecutivo, la discrecionalidad que tiene el Poder Ejecutivo para de esos tres elegir cualquiera; ahí estamos eligiendo jueces no máquinas y ahí entran en juego otras cosas que son muy difíciles poder ver en una entrevista o poder ver en un examen de oposición, pero además muchos hablan del sistema de Córdoba; en Córdoba hubo una autolimitación por parte del Poder Ejecutivo y el gobernador envía a la Legislatura el primero que le envía el Colegio de la Magistratura. Lo que pasa que ahí no se cuenta todo, la diferencia que hay con nosotros es que cuando el concursante va a la entrevista el examinador -es decir el Tribunal Evaluador o el Consejo de la Magistratura- ya sabe qué nota tiene la oposición y en los antecedentes, por lo tanto sabe qué nota necesita para determinar en qué orden lo quiere poner. En el sistema de Jujuy, y creo que es una gran garantía de transparencia e independencia, cuando se toma el examen de entrevista a todos los postulantes sin saber cuál es el resultado del examen de oposición. Y además, nosotros tenemos un máximo de 30 puntos cuando Córdoba tiene un máximo de 40 para la entrevista. Por lo tanto, cuando uno habla con los operadores jurídicos de Córdoba te terminan diciendo "bueno, está bien, es verdad que hay una autolimitación, pero cuando van a la entrevista ya más o menos uno sabe con el puntaje que le va a poner, cuál es el orden de mérito que va a tener", por eso digo, defiendo el sistema, nos parece que es un acierto el sistema que tiene la provincia, donde la entrevista se le toma a todos y más allá que hay que aprobar el sistema de oposición, hay que sacarse más de 20 puntos; no importa, la entrevista se le toma a todos, se le pone el puntaje y recién ahí se desencripta para saber cuál fue el resultado del examen de oposición. Queríamos contar eso.

Y la última cosa, que es muy cortita, es el tema del jurado de enjuiciamiento. La política o el sistema institucional ha decidido limitarse a través de un concurso para dar igualdad de oportunidades, para dar transparencia, creemos que también tiene que haber reglas para poder premiar a los jueces buenos, no pueden valer todos lo mismo. El sistema de concurso no garantiza tener el mejor juez, de hecho se pueden haber cometido equivocaciones o puede haber jueces que se eligen por el sistema de concurso y eso no le puede dar un bill de indemnidad, de que es intocable, porque creemos que hay muchas cosas que pueden fallar en un juez o que puede no funcionar esa persona y creo que no hay que tenerle miedo a eso; creemos que si hay un sistema de selección para poder ingresar y si esa persona no funcionó tenemos que sancionarla; hay que premiar a los jueces buenos y sancionar a los jueces malos, si no termina sucediendo que le otorgamos como un bill de indemnidad y que se vuelva intocable y me parece que eso atenta contra el mejor funcionamiento de la administración de Justicia.

SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Perdón, ¿dentro del Consejo de la Magistratura o dentro del Poder Judicial?

SR. GRONDA. No, nosotros hemos estado estudiando, ahí tenés un montón de variables, creemos que dentro del Poder Judicial no ha dado resultado, la Reforma del '86 lo estableció así y cuando uno ve el análisis de cómo ha sido el funcionamiento no sé si ha sido lo más exitoso. Hay distintas instituciones o distintos procedimientos, es un tema que lo tienen abierto a discusión, sí creemos que no puede quedar como está actualmente.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



- SR. CONVENCIONAL APAZA. En la opinión que estabas dando, en este caso el Consejo de la Magistratura tendría que reunir las facultades disciplinarias, tendría que tener las facultades de remoción, empecemos por designación, remoción y disciplinarias o mantenemos este sistema.
- SR.GRONDA. A ver, yo creo que tener todo en el mismo organismo, tanto la selección como la sanción o la remoción me parece que podría generar algunos problemas de intereses.
- SR. CONVENCIONAL APAZA. ¿Entonces las facultades disciplinarias quedarían en poder del Superior Tribunal?
- SR. GRONDA. O en otro órgano distinto.
- SR. CONVENCIONAL APAZA. ¿Cuál sería?
- SR. GRONDA. Un jurado de enjuiciamiento que sea distinto. Córdoba tiene un sistema distinto, no siempre son las mismas instituciones. Creo que el Poder Judicial tiene que participar de la sanción, pero tiene que haber otros organismos; así como para la selección hay otros organismos, como la Legislatura, como el Poder Ejecutivo, como los Colegios, para la sanción y remoción de los jueces también tiene que haber otra mirada distinta; creo que va a enriquecer mucho más el debate y el control... a veces tienen mucho miedo eso del control, pero insistimos en esto, hay que premiar a los buenos jueces y sancionar a los jueces que no funcionan.
- SR. ÁLVAREZ GARCÍA. En realidad lo que pasa que son situaciones muy excepcionales, no es que todas las semanas echamos un juez. Sería bueno verlo bien.
- SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Justamente plantearon todo lo contrario, obviamente el Colegio de Magistrados planteó todo lo contrario, no significa que sea bueno el sistema o que se echen permanentemente a jueces ni que haya fallado el sistema porque no se sacaron jueces, sino lo vieron como qué bien que funciona la Justicia que no se sacó a ninguno, no se le inició un juicio y se lo sacó a ningún juez. Esa es la postura que plantean.
- SR. CONVENCIONAL NIEVA. Perdón, en ese punto desafía todas las leyes de probabilidades que existen en la matemática, el argumento que dio la jueza...
- SRA. CONVENCIONAL BURGOS. Por supuesto, sin ánimo de interponer o de poner una posición anterior al hacer la pregunta, en la mañana que vinieron tres representantes de distintos organismos escuchamos tres posturas distintas que está bueno.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo tenía una pregunta, vos dijiste que hubo 112. En esos 112 nombramientos de la terna, te pediría que luego me hagas llegar -porque seguro que no lo tienes- el tema del primer nombrado, cuántas veces fue elegido; el segundo nombrado cuántas veces fue elegido y el tercer nombrado cuántas veces fue elegido, porque ahí se mete la política.
- SR. GRONDA. Sí, lo tenemos a eso; en la gran mayoría fue el primero, en algunos casos no. pero bueno, por eso digo.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo te pido, para que me informes.
- SR. GRONDA. Sí, sí, para que lo tengan, sí, por supuesto.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Hago una aclaración sobre eso. En la época que participábamos el Tribunal cometió un pequeño error que fue en un solo concurso para varios cargos. De repente se hacía un concurso para cubrir tres cargos o a veces seis cargos porque era misma materia, pero seis cargos. Eso permitió que en algún caso, los jueces que estaban en quinto o sexto lugar terminen siendo jueces. Eso es lo que quiere refleiar un poco el doctor Jenefes.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



- SR. CONVENCIONAL JENEFES. No, yo lo que quiero reflejar es que muchas veces se mete la política. La cuestión es que si se hizo una terna y el primero no fue designado independientemente del que concursó.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Yo comparto eso que está diciendo. Así es.
 - Dialogan los convencionales constituyentes entre sí.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Yo estoy hablando del orden de mérito: primero Juan Pérez, segundo Mariquita no sé cuánto, tercero fulano.
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Comparto eso.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Cuántas veces fue el primero elegido juez, independientemente del que concursó, porque ahí se mete la política.
- SR. GRONDA. Por eso bueno, nosotros digamos...
- SR. CONVENCIONAL MATUK. Doctor Jenefes, por esa razón justamente nos retiramos del organismo.
- SR. GRONDA. Por eso, nosotros vamos a defender la discrecionalidad de que enviada la terna el gobernador tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres.
 - Se retira de la Sala la convencional constituyente Gabriela Burgos.
 - Dialogan los convencionales constituyentes entre sí.
- SR. GRONDA. Por eso, son 112, lo que pasa que -como dice el doctor- se agruparon concursos para poder cubrir varias vacantes y...
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. El señor está equivocado y realmente un 80% fue el primero o al revés, en un 80% no fue el primero.
- SR. CONVENCIONAL ZURUETA. ¿Lo tenés a ese dato acá?
- SR. GRONDA. No, no lo tengo acá, pero sí lo tenemos. Sí, por eso se los vamos a hacer llegar.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Desconozco; es decir, al mencionar 112 concursos me surgió la curiosidad de saber, nada más.
- SR. ALVAREZ GARCÍA. Te podes llegar a sorprender.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Claro, me puede llegar a sorprender.
 - Dialogan los convencionales constituyentes entre sí.
- SR. CONVENCIONAL JENEFES. Y otro tema que planteaban los jueces es que se necesitan más juzgados, que no tienen más juzgados, que necesitan más jueces. Bueno, usted como ministro puede decirme ¿es así o realmente es una queja de queja nada más?
- SR. ALVAREZ GARCÍA. Yo creo que hay que cambiar varias cosas y mejorar. O sea es imposible decir no, está bien, es verdad. Tenemos el tema del Tribunal de Trabajo, por ejemplo; es un gran problema que tenemos ahí, por las causas que demoran siete, ocho, diez años. Eso es.
- SR. GRONDA. Pero creo que el nuevo procedimiento va a retrasar.
- SR. ALVAREZ GARCÍA. Sí, exactamente.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



SR. CONVENCIONAL APAZA. Porque se está creando una nueva instancia.

SR. ALVAREZ GARCÍA. Yo creo que siempre hay que mejorar el tema de la Justicia. Por ejemplo, los Tribunales de Violencia y Género que se han creado, al mes estaban recontra rebalsados y pasa eso. Entonces, nosotros estamos de acuerdo que tenemos que tener una mejor justicia y en ese sentido no mezquinar nada; no hacer ahorros en un lugar que no se debe hacer. En ese sentido sí comparto que puede existir mejoras y las tenemos que hacer.

SR. CONVENCIONAL APAZA. La pregunta es si se ha pensado también en la mediación prejudicial y en la mediación obligatoria una vez promovida la demanda y efectuada la notificación o previa a la notificación.

SR. ALVAREZ GARCÍA. Nosotros el año pasado avanzamos mucho en el tema mediación, el estudio, inclusive fuimos a Mendoza con el doctor y con el diputado Tizón, porque Mendoza está muy avanzado el sistema de mediación. Tal es así que hay Estudios, fuimos a un Estudio Jurídico que únicamente hace mediación, exclusivamente mediación.

Fuimos a Salta, nos reunimos con la Corte salteña, con todo, porque ellos también han avanzado mucho. Hemos pedido y estamos pidiendo a la Legislatura que apruebe la ley de mediación. Nosotros pensamos que es un arma fundamental y es muy, muy moderna para mejorar la Justicia, porque sabemos que hay miles de casos que se resuelven con los mediadores.

Acá tenemos mediación comunitaria que funciona, pero no es lo mismo, inclusive queremos avanzar más todavía. Hacer cursos de mediadores, traer de todos lados para que haya mucha gente, que haya mediadores, realmente. Eso para mí es una de las cosas más importantes que puede mejorar la Justicia.

Estamos avanzando, hablamos con los distintos bloques de la Legislatura para que aprueben eso y poner ya en marcha todo. Inclusive armamos en Salta un congreso de mediación: Salta, Tucumán, nosotros y vamos a hacer otro no sé si en julio, pero es un buen tema la mediación. A mí me parece fundamental; es una cosa nueva e inclusive la participación del Colegio de Abogados, porque en muchos lugares el Colegio de Abogados dice "no, no, nos va a quitar trabajo", todo; pero no. En Salta, por ejemplo, participa el Colegio de Abogados y acá en Jujuy tuvimos muy buena recepción y aportes del Colegio de Abogados, porque inclusive en sus instalaciones hicimos un congreso. Por eso me parece buena esa propuesta.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. A ver, yo tengo entendido, la verdad que es de ignorancia que tengo. Respecto de los proyectos de leyes de mediación vienen de hace varios años. ¿Usted sabe? ¿Son nuevos proyectos o la Legislatura, qué está pasando? Si conoce.

SR. CONVENCIONAL MATUK. ¿Puedo opinar?

- Asentimiento.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Mire, el tema de la mediación se encuentra absolutamente consensuado en la Legislatura de Jujuy. Hubo un proyecto inicial de parte mía, un proyecto del Ejecutivo, nos sentamos durante un par de semanas y cerramos un proyecto que está "pichichí" para sacarlo. ¿Qué pasó? Y voy a ser muy claro y muy concreto y nadie se ofenda.

Como el organismo de contralor de los mediadores era el Colegio de Abogados y el Colegio de Abogados se encontraba en manos del Justicialismo se paró dos años ese tema. Así de sencillo. Hablemos claro y pronto sin ofender a nadie. Hoy está Ramiro Tizón en el Colegio que es uno de los que trabajó y va para adelante.

SR. GRONDA. No, ahí vamos a disentir. No es así, la discusión que nosotros tuvimos para poder sacar era si el ámbito de aplicación iba a quedar en el Poder Ejecutivo o iba a quedar en el Poder Judicial y no quería...

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE



SR. CONVENCIONAL MATUK. ...porque en el Colegio de Abogados estaba el Justicialismo, entonces dijimos...

SR. GRONDA. No, no, no. De hecho eso se habló inclusive con el anterior ministro de Gobierno, de que el Poder Judicial quería quedarse con eso y entendíamos que si iba a ser una mediación prejudicial obligatoria en el Poder Judicial no tenía mucho sentido, porque además eso exigía armar la demanda para presentarla cuando en realidad la mediación habla de una cuestión mucho más sencilla y no hacerlo trabajar al abogado en sentarse a hacer la demanda. No fue porque el Colegio de Abogados haya estado en manos de uno u otro, doctor. Voy a disentir ahí fuertemente; la discusión fue en qué Poder quedaba la mediación prejudicial obligatoria, si la manejaba el Poder Judicial o la manejaba el Poder Ejecutivo; después de algunas charlas y algunas reuniones se resolvió que sea el Poder Ejecutivo el que lo maneje, no el Colegio de Abogados tampoco, porque en Salta no lo maneja, no se le va a dejar al Colegio de Abogados esa facultad, porque es algo propio del Estado de la provincia y no nos parecía correcto eso, porque además el Colegio de Abogados puede tener su Centro de Mediación, de los colegios profesionales, pero no fue porque esté en manos de uno u otro, doctor, o por lo menos no es la información ni lo que nosotros hemos vivenciado.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Respeto la postura.

SR. ALVAREZ GARCÍA. Es así, Alberto. Te aseguro que es como dice Javier. Tenemos muchas cosas, todos hacemos política y vos sabes ¿no es cierto? Pero en este caso no. En este caso no, porque casualmente lo que nosotros queremos es que se mejore la cosa y como bien dice- no hay ningún lugar, ninguna provincia que maneje el Colegio de Abogados.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). El Colegio de Magistrados manifestaba la necesidad de adecuación de los medios con que cuenta y del redimensionamiento del Poder Judicial en función de la población; concretamente daban el ejemplo de la Cámara Civil y Comercial con 3 Salas que ya funcionan hace más de 20 años y cuando la población en litigiosidad se ha multiplicado. Consideraron necesario, han visto alternativas de mapas judiciales, por ejemplo, para generar un monitoreo que estimule un redimensionamiento periódico y progresivo de acuerdo a los cambios que permita adaptar el Poder Judicial a las necesidades.

Si bien es cierto que la Cámara Civil y Comercial no aumentó su número en cuanto a cantidad de Vocalías, es cierto también que al crearse fueros especiales obviamente que hay una cantidad de funciones que ya no tienen que ver y las causas se direccionan a los fueros especiales, pero realmente se advierte en general tal vez una falta de adecuación de los medios que, bueno, faltaría recibir la opinión.

SR. GRONDA. A ver, hubo una descentralización que a nosotros nos pareció muy importante con los juzgados multifueros, con la creación de juzgados especiales; también hay una realidad -por eso los métodos alternativos como el que hablaba el doctor Apaza de la mediación-, en la vida moderna no van a alcanzar la cantidad de jueces para solucionar los problemas; no se soluciona sólo poniendo más jueces. Para poder tener por ahí lo que pregunta la doctora Calsina, necesitamos estadísticas del Poder Judicial y eso es lo que venimos pidiendo a veces con mejor éxito que otro. Las estadísticas -digamos- de la cantidad de juicios que ingresan, de la cantidad de sentencias que se dictan, qué clases de juicios son los que ingresan. Nos parece que primero hay que tener un estudio bien hecho sobre eso, es decir, de qué calidad son los juicios; no creo que se solucione solo creando más cámaras o creando más juzgados, sino haciendo quizás una reestructuración inteligente de las causas de los juzgados especiales, pero bueno, venimos trabajando eso con el Superior Tribunal.





Lo primero que hay que tener -sobre eso hemos tenido una reunión con el CEJA también, lo ha tenido el Superior Tribunal y lo hemos tenido nosotros- es una buena base de estadísticas, es decir, conocer de qué estamos hablando, cuál es el atraso de los jueces y porqué está el atraso donde haya atraso y porqué o porqué sucede.

SR. CONVENCIONAL ZURUETA. Sí, Javi. Respecto a eso yo tengo las estadísticas recientes de hace un par de meses y efectivamente se nota eso que estás comentando. Por ejemplo, a nivel de cámara civil, tienen el doble que el Centro Judicial San Pedro la misma Cámara Civil y Comercial y otro tanto se puede decir, está bien, podemos decir que es otra competencia, otro tipo de juicios, entre los mismos juzgados de primera instancia y entre las mismas cámaras incluso aquí en Jujuy. No dudo respecto al sistema de sorteos, sino más bien comparto esto que estás comentando de que debiéramos de mejorar el sistema de distribución de causas.

SR. CONVENCIONAL MATUK. Perdón, un solo agregado desde la experiencia en el ámbito penal. Cuando se modificó el sistema de los jueces y se convirtieron en jueces de control, ustedes recordarán que quedó un residual como de 400.000 causas que estaban acumuladas en los juzgados de instrucción, porque había un cuello de botella y ahí es donde se iba frenando todo.

> - Ingresa a la sala de reunión el convencional Alejandro Vilca.

Con el nuevo sistema se busca agilizar todo, pero hay un criterio que a mí me parece que debiera ser revisado por lo menos. Ahora, todo ese cuello de botella se produce en las cámaras de juicio; porque si bien es cierto que el Ministerio Público de la Acusación funciona con mayor agilidad que lo anterior, van muchas causas a juicio y el cuello de botella es la Cámara de Juicio, que siguen siendo 3 para toda la provincia desde 1960. Entonces, yo reconozco y valoro y aprecio lo que se ha hecho con la creación de juzgados especializados, ha sido muy bueno en Jujuy y muy importante; pero así como reclamaba el doctor Alsina que tienen 4 cámaras civiles, que habría que agregar una más, también digo yo que habría que crear otras cámaras penales para que se acomode esta situación de la cantidad de causas que van allá y es por eso que las causas no van a llegar a juicio, van a terminar todas prescriptas. Es una simple sugerencia respetuosa sobre lo que habría que hacer: en Jujuy una cámara más de penal y una en San Pedro y en lo civil otra cámara más para trabajar, es una sugerencia.

SR. GRONDA. Ahí tiene razón, está bien Alberto, es cierto. No encontraba cuando la doctora Calsina hablaba; nosotros habíamos hecho una torta con los datos de 2020, 2021 y 2022, por ejemplo, de algunos juzgados. En los juzgados de primera instancia el 36% son apremios y el 28% son ejecutivos, esto es información que dio el Superior Tribunal en el año 2022. Si uno suma esos dos y se crean juzgados especializados -creo que la Legislatura lo estaba tratando o ya había aprobado la creación de juzgados específicos para cuestiones ejecutivas-, les está sacando el 50% de los juicios a los jueces de primera instancia. El 14% son sucesorios y el 22% se conforma de informaciones sumarias, de concursos, quiebras, no estaba especificado en la información que nos había dado el Superior Tribunal.

Efectivamente, como dice el doctor Zurueta en San Pedro está la mitad más o menos de la cantidad de causas que recibe cada uno, tanto la Cámara como los juzgados de primera instancia.

Multifuero Perico, Libertador... -esto si quieren después se lo podemos dejar- la Cámara Civil y Comercial tiene un 34% de amparos, donde ahí no está diferenciado si hay defensa al consumidor, decía "amparos" solamente y un 33% solamente de ordinarios orales; después hay un 14% que son ejecuciones de sentencias, homologación de convenios. Es decir, para poder ver eso, primero hay que ver de qué se está componiendo





cada uno de los juicios que ingresan, pero bueno, era un poco para evacuar esa consulta. Quizás hace falta -como dice el doctor Matuk- una sala más en materia penal, un tribunal en lo criminal y una sala civil, pero si no hay una transformación también de la distribución de las causas dentro de 10 años vamos a estar discutiendo el mismo problema: que no alcanza la cantidad de jueces que tenemos; me parece que hay que darle -y vuelvo a tomar lo del doctor Apaza- a la mediación prejudicial. En Salta y en Córdoba hablan de entre un 30 y un 40% menos de causas que ingresan al sistema porque se solucionan en mediación; el abogado cobra, las partes solucionan su problema y el Poder Judicial no se satura con un montón de juicios que sentándose las partes a hablar con un mediador se soluciona.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Justamente el mapa judicial es una herramienta que a partir de datos permite generar una planificación; permite generar una toma de todos esos datos y elementos necesarios para ya en forma casi -diría- automática ir viendo la necesidad creciente y cómo varía, porque la población también se distribuye de un modo diferente. Es increíble el crecimiento que tuvo el Departamento de El Carmen demográficamente, algunos sectores de Libertador tanto como Ledesma, entonces la demanda también se traslada de servicio y de servicio de justicia oportuna, pero allá iba la pregunta.

No sé si los y las convencionales si tienen alguna otra consulta, alguna opinión? Doctor Jenefes, doctor Apaza, si tienen...

SR. CONVENCIONAL JENEFES. Quería hacer recordar la existencia de los apoderados...

Dialogan entre sí varios convencionales.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA. Hablábamos de que hace por lo menos 20 años estaban los juzgados de primera instancia o juzgados especiales que se llamaban y que tenían competencia en los juicios ejecutivos y la doctora debe haber estado en el blanco en ese tiempo y el doctor Jenefes también, donde los juzgados atendían únicamente los juzgados de los juicios ejecutivos, los de apremio y después le agregaron la competencia y separan los sucesorios.

Y entonces ahí es cuando empezaron a demorar la tramitación de las causas, pero en ese momento la mayor cantidad de los juicios los tenía el doctor Jenefes en la oficina de juzgados especiales, por eso es que él no recuerda, pero nosotros sí, porque...

- Dialogan convencionales entre sí.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Muchísimas gracias por la participación. De todos modos quedamos abiertos a recibir aportes, información de todo lo que puedan aportarnos.

SR. GRONDA. De todo esto vamos a pasar la información, la vamos a buscar y se la pasamos.

SRA. PRESIDENTE (CALSINA). Queda levantada la reunión.

- Eran las 12:43.

ANA MARÍA T. DE CHOQUE Jefa Dpto. Cuerpo de Taquígrafos Legislatura de Jujuy

LJCTAQUI.FO 03 - Rev.00 Fecha: 01/01/2013